



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - N° 3221
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Leyes: N° 2917 y 2921:.....	2008
Decretos Sintetizados: (N° 2048, 2224, 2334, 2350 a 2356, 2358 a 2397, 2400 a 2402, 2406 a 2416, 2419, 2420, 2425 a 2563 y 2465).....	2009
Designaciones: (N° 2403 a 2405, 2418, 2421 a 2424).....	2022
Ministerio de Gobierno y Justicia – DGSPJyRPC: (Disp. N° 1 a 7).....	2022
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: (Res. N° 249, 257 a 259).....	2024
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 893 a 898, 900 a 902, 904 a 910).....	2024
Ministerio de Salud –Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 438 a 440).....	2026
Ministerio de Educación- Dir. General de Educación Primaria: (Disp. N° 182).....	2027
Ministerio de la Producción: (Res. N° 503 y 504).....	2027
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 300 a 306).....	2027
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 28).....	2028
Contaduría General: (Res. N° 443, 445 a 448, 450 a 453, 456, 460, 463, 468 a 470, 472, 479, 480, 488 a 491, 493, 495, 501, 505 a 508, 516/15, 1, 2, 9, 11, 14, 19, 20, 22, 24, 28, 40 a 49, 52, 58 a 62, 69 a 71, 73, 78 a 80, 89, 90, 94, 98, 99, 104, 105, 109 a 111, 113, 115, 133, 134, 141, 142, 144, 146, 161 a 164, 167 a 169, 171, 183 a 187, 198 a 200, 206 a 208, 217, 218, 245, 249, 250, 252 a 254, 257 a 260, 275 a 277, 282 a 286, 293, 302, 309, 313, 315, 316, 322, 323, 334, 336 a 338 y 342).....	2029
Secretaría General: (Res. N° 273).....	2038
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 304 a 307).....	2038
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2373, 2385 y 2400).....	2039
Licitaciones:.....	2043
Edictos:.....	2044
Avisos Judiciales:.....	2046
Jurisprudencia:.....	2051
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2052
Concursos:.....	2062

LEY N° 2917: APROBANDO EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZAS DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la provincia de La Pampa, suscripto el día 9 de noviembre de 2015, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas, a fin de financiar, de manera conjunta, la obra "Remodelación y Puesta en Valor Patrimonial de la Sala de Carrajes del Museo San Huberto, Reserva Provincial Parque Luro". El Convenio aludido forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio que por esta Ley se aprueba.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La

Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 11255/16

SANTA ROSA, 18 DE AGOSTO DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2357/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa –
Prof. Carlos Martín BORTHIRY Ministro de Desarrollo
Territorial – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de
Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN:** 18 DE AGOSTO DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (2917).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la
Gobernación.-

LEY N° 2921: SUSTITUYENDO LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 27 DE LA LEY 2144

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZAS DE
LEY:**

Artículo 1°: Sustitúyanse los artículos 2°, 4° y 27 de la Ley 2144, por los siguientes:

"Artículo 2°: La matriculación en el Colegio Profesional creado por esta Ley es condición indispensable para el ejercicio de la Psicopedagogía.

Quedan exceptuados de la obligación de matriculación aquellos profesionales que se desempeñen únicamente en el ámbito del Sistema Educativo Provincial".

"Artículo 4°: Podrá solicitar su matriculación:

a) Toda persona que tenga uno o más de los siguientes títulos profesionales:

- 1) Doctor en Psicopedagogía;
- 2) Licenciado en Psicopedagogía; y
- 3) Psicopedagogo, expedido por Instituciones de Educación Superior Universitarias nacionales, provinciales, estatales o privadas habilitadas por autoridad nacional conforme a la legislación vigente sobre Educación Superior;

b) Toda persona que tenga el título de Psicopedagogo expedido por instituciones de Educación Superior no Universitarias, estatales o privadas oficialmente reconocidas de acuerdo a la legislación vigente sobre Educación Superior y con un plan de estudios no inferior a cuatro (4) años, limitando su accionar a las incumbencias

prescriptas por el artículo 20 incisos a) y b) del presente cuerpo legal;

c) Toda persona que tenga alguno de los títulos enunciados precedentemente expedidos por Universidades extranjeras, siempre que existan convenios de reciprocidad y hayan sido debidamente revalidados según la reglamentación en vigencia; y

d) Toda persona que tenga título de Profesor en Psicopedagogía cuyos Planes de Estudios sean anteriores a la Resolución N° 2473 de fecha 2 de noviembre de 1984 del Ministerio de Cultura y Educación.

"Artículo 27: Son funciones del Colegio de Psicopedagogos:

a) Ejercer el gobierno de la matrícula respecto de todos los profesionales comprendidos en el artículo 4°, a excepción de los Psicopedagogos que solo cumplan tareas en el Sistema Educativo Provincial, quienes no están obligados a matricularse;

b) Ordenar o denegar la matriculación a profesionales, tomarles juramento legal y sancionarlos con arreglo a la presente Ley y a las reglamentaciones que al efecto se dicten. Certificar y recertificar especialidades;

c) Representar a sus miembros ante autoridades públicas y entidades privadas; asumir su defensa profesional y adoptar las disposiciones necesarias para asegurar un correcto y eficaz desempeño profesional; y

d) Nombrar, sancionar y remover a sus empleados y dependientes, desarrollando la actividad administrativa interna de acuerdo a la presente Ley, sus reglamentaciones y disposiciones propias y demás

normativas nacionales, provinciales o municipales que le fueran aplicables".

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE. N° 11597/16

SANTA ROSA, 22 DE AGOSTO DE 2016

POR TANTO:

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2048 -28-VII-16- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 06/16, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversos barrios de esta ciudad y que concurren a distintos establecimientos educativos de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los Anexos 13, 15, 16, 18, 27, 28, 31 y 52 de los contratos a suscribir y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, inciso c, Subinciso 2) y al siguiente detalle:

ÍTEM 13, 15 y 27: Juan Alberto NÚÑEZ, D.N.I. N° 12.194.326 la suma mensual de \$ 1.980,00 por alumno.

ÍTEM 16: Natalia Lorena CÓRDOBA, D.N.I. N° 22.936.911 la suma mensual de \$ 1.750,00 por alumno.

ÍTEM 18, 28 y 52: Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600 la suma mensual de \$ 1.430,00 por alumno.-

ÍTEM 31: Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600 la suma mensual de \$ 1.900,00 por alumno.- (S/Expte. N° 3646/16).-

Decreto N° 2244 -10-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 6/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MEDIFARM S.A.: Ítems 3, 18, 29, 39, 48, 49, 54, 58, 61, 76, 83, 102 y 115, en la suma total de \$ 4.293.073,64.

GRUPO BOSCH S.C.: Ítems 5, 6, 8, 9 Alternativa, 63, 72, 86, 87, 92, 94, 107 y 112, en la suma total de \$ 1.132.361,10.

CASA OTTO HESS S.A.: Ítem 113, en la suma total de \$ 5.688,00.

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.: Ítems 4, 25, 33, 41, 52, 67, 100, 101 y 122, en la suma total de \$ 71.395,00.

DISPROMED S.R.L.: Ítems 1, 17, 69, 71 y 73, en la suma total de \$ 44.789,00.

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2417/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (2921).

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

ONCO LIFE S.R.L.: Ítems 20, 21, 22, 45, 46, 47, 55, 56, 88, 106, 109 y 124, en la suma total de \$ 1.097.606,80.

MILLXEN MEDICA S.R.L.: Ítems 81, 93, 103 y 104, en la suma total de \$ 415.170,00.

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 12, 13, 57, 116 y 117, en la suma total de \$ 1.856.659,00.

FARMA KD S.A.: Ítem 36, en la suma total de \$ 285.281,92.

SM LAFKEN S.A.: Ítems 11, 30, 35 y 40, en la suma total de \$ 303.179,38.

CLAUDIA WUILLMA NARVÁEZ VILLARRUBIA: Ítem 26, en la suma total de \$ 16.117,00.

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítem 105, en la suma total de \$ 43.148,16.

DNM FARMA S.A.: Ítems 38, 95 y 97, en la suma total de \$ 20.434,00.

DISTRIFAR S.A.: Ítems 51 Alternativa 3, 53, 65, 84 y 89, en la suma total de \$ 314.049,75.

GUSTAVO DANIEL NASTASI: Ítem 32, en la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.208,40).

REDFARM S.A.: Ítems 34, 77 y 99, en la suma total de \$ 2.240.884,64.

ALINA VALERIA URRETAVIZCAYA: Ítems 70, 98 y 108, en la suma total de \$ 499.648,93.

Art. 2°.- Desestímense los ítems 2, 7, 10, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 27, 28, 37, 42, 50, 59, 60, 62, 64, 66, 74, 75, 78, 79, 80, 82, 85, 90, 91, 96, 110, 111, 114, 118, 119, 120, 121 y 123; decláranse desiertos los ítems 31, 43, 44 y 68; aumentase en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 38 y 113, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 3, 36, 55, 65 y 77, en un 50% la cantidad solicitada del ítem 47, y en un 25% la cantidad solicitada del ítem 89; disminúyase en un 85,71% la cantidad solicitada del ítem 99, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 5, 6, 12, 13, 22, 25, 29, 57, 61, 88, 93 y 94, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 4, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 8 y 33, en un 24,62% la cantidad solicitada del ítem 112, en un 23,81% la cantidad solicitada de los ítems 48 y 105, en un 20% la cantidad

solicitada de los ítems 81 y 108, en un 4% la cantidad solicitada del ítem 49, y en un 1% la cantidad solicitada del ítem 92, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2334 -16-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Alberto Sebastián ESTELLA -D.N.I. N° 29.074.057 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2350 -18-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 7 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279, Juan Carlos SALIBA - D.N.I. N° 11.865.875 - Clase 1956-, Afiliado N° 64.234 - Legajo N° 55.642-, por cumplir funciones en el Sector Tocoginecología y Quirófano del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2351 -18-VIII-16- Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Cultura, una Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley N° 507 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Incorpórase al Anexo XVI del Decreto N° 19/15, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Secretaría de Cultura, de conformidad a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente.-



Decreto N° 2352 -18-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 5350/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N°

82/16; para contratación del servicio de traslado en ómnibus y/o minibus, de pacientes - y sus acompañantes - a Centros de Salud de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2353 -18-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 94/15, y consecuentemente adjudicase a la firma CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A., la concesión del "Depósito Común " (ítem 2), ubicado en el "Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa", con un canon anual de \$ 9.000,00.-

Art. 2°.- Declarase desierto el ítem 1, por falta de presentación de ofertas.-

Decreto N° 2354 -18-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2016, un adicional del 15 % para compensar situaciones especiales previstas en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN "S" FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
ABRIGO, María José	15%	57.331
BOERIS, Melisa	15%	122674
CASAL, Virginia Anahí	15%	118.699
COLAREDA, Marcos	15%	115771
CUEBAS, José Luis	15%	118.360
DELFINO, Bella Beatriz	15%	14.440
IRASTORZA, Gloria Ester	15%	105662
LEZCANO, Sara Edith	15%	68001
MALDONADO, Héctor Raúl	15%	105.663
MARTÍN, Carla Pamela	15%	118.330
OSTOICH, Mariana	15%	56.513
PARADA, Nelida	15%	7732
PEREZ, Walter Eduardo	15%	70.264
RUGGERO, Lorena Beatriz	15%	88.612
SANTA ROSSA, Mariana	15%	114.096
SMITARELLO, Raquel María Cecilia	15%	105.664
TEDÍN, Héctor Manuel	15%	62.043

Art. 2°.- Facúltase al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a determinar mensualmente, el personal que cumple con las condiciones necesarias de servicio, para ser incluido cada mes, en la bonificación adicional remunerativa prevista por el artículo anterior.-

Decreto N° 2355 -18-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 12 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irma Marta RAVIRA, D.N.I. N° F 5.012.755 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, y de conformidad a lo dispuesto por artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.520,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual no usufructuada

proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2356 -18-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase la donación de un vehículo marca Renault, modelo Kangoo Authentique Plus 1.6 Sedan 5 puertas, naftera, año de fabricación 2012, patente N° LKO 189, n° de chasis 8A 1 KC1305CL254292, n° de motor K4MJ730Q089188, color gris plata, 5 asientos, con el siguiente equipamiento: radio AM/FM. CD/MP3 y entrada auxiliar con comando al volante, 1 espejo retrovisor y 2 espejos exteriores laterales, una rueda de auxilio con críquet y llave para ruedas, limpiaparabrisas trasero, y cinco cinturones de seguridad, realizada por la Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Luis Raúl Maza con sede en la localidad de Bernardo Larroudé para ser utilizado en ese Establecimiento Asistencial.-

Decreto N° 2358 -18-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Graciela María TARTAGLIA -D.N.I. N° 11.462.193 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.351,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016, de acuerdo, al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2359 -18-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Graciela Mabel VIOLINI -D.N.I. N° 11.741.473 -Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2360 -18-VIII-16- Art. 1°.- Límitase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial equivalente al 15%, otorgado por Decreto N° 418/15, a la agente Gabriela Carolina CUFRE, DNI N° 26.580.450, Categoría 7 (Rama Administrativa Ley N° 643), Afiliada N° 73612; Legajo N° 76873.-

Art. 2°.- Asígnase el Adicional Especial equivalente al 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Verónica Alicia SILVA, DNI. N° 23.378.563, Categoría 7 (Rama Administrativa Ley N° 643), Afiliada N° 55177; Legajo N° 27555.-

Art. 3°.- El Adicional Especial asignado en el artículo anterior, corresponde al periodo comprendido a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, en cumplimiento de funciones de mayor responsabilidad en el Despacho Administrativo del Comité de Vigilancia de Zona Franca, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2361 -18-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter

de anticipo financiero a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., la suma de \$ 8.000.000 el que deberá ser reintegrado por dicha firma con anterioridad al 31 de octubre de 2016.-

Decreto N° 2362 -18-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Humada -072-9, CUIT N° 30-99929895-4 la suma de \$ 40.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la señora Mónica Beatriz LANG, DNI N° 34.221.817, para el proyecto de tienda S'tilo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2363 -18-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, al señor Jonatan Daniel OPAZO D'ALESSANDRO -D.N.I. N° 44.411.517 - Clase 1992-, en la Jurisdicción "H" -MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 22 - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 2364 -18-VIII-16- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria - Ley N° 1279) Marcela Andrea GALARRAGA, (D.N.I. N° 21.955.210 - Clase 1971), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, para ejercer cargo de mayor jerarquía como Coordinadora de Integración Regional de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR), a partir del 1 de enero de 2016 y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2365 -18-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$80.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización de la segunda fase del Torneo Provincial de Fútbol 2016.-

Decreto N° 2366 -18-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Municipalidad de Quemú Quemú, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2572/16)

Decreto N° 2367 -18-VIII-16- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la firma del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2016; un Adicional Especial del 15%, previsto en el Artículo 74, de la Ley N° 643, a la agente Graciela Silvana LOSARCOS, Afiliado N° 66938 - Legajo. N° 62613, quien cumple funciones de encargada de la Oficina de Control Patrimonial para todas las Unidades de Organización del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 2368 -18-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Marcelo Daniel GONZÁLEZ -D.N.I. N° 20.654.612 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo

los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2369 -18-VIII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor, Melisa Pamela NASI -DNI. N° 28.544.781 -Clase 1981- Afiliado N° 79194, en el período comprendido entre el 4 al 22 de enero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.136,83, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 -Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2370 -18-VIII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Santiago Jeremías FALIVENE -DNI. N° 26.125.346 -Clase 1977- Afiliado N° 80029 en los períodos comprendidos entre el 16 de julio al 25 de noviembre de 2015, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 5.628,54, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310 -. Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2371 -18-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares Anexos, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 27/39 del Expediente N° 6438/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 38/16; para la contratación de los servicios de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de las mismas, pertenecientes a los Establecimientos Asistenciales: "Centro Sanitario", "Centro de Salud Reconversión", "Centro de Salud Obreros de la Construcción" y "Evita" todos en la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2372 -18-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Unidad de organización 22-, Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para cubrir 1 cargo vacante categoría 6 – Rama Administrativa – Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Decreto N° 2373 -18-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 54/66 del Expediente N° 6859/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 35/16, para la adquisición de productos médicos genero sondas destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud, para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2374 -18-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$5.652.587,50, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, y por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente el gasto que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.016, subprogramas Ayelén, Cumelén, Escuelas Deportivas, Línea Joven, Encontrarse y Ranculche Kimun.- (S/Expte. N° 10249/16)

Decreto N° 2375 -18-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Julio Oscar MANSILLA -D.N.I. N° M 7.650.509 -Clase 1949-; perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.275,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decretos N° 2376 -18-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Liliana Graciela PASCUA, DNI N° 14.725.095, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 3° I - turno tarde - Ciclo Básico, 4 horas, cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2377 -18-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Mirta Gladys VANDER MEY, DNI N° 12.531.535, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, en la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre, en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 66.813,00, en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2378 -18-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 28 de agosto de 2015, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería -Ley N° 1279- Mirtha Noemí ENGRAFF -D.N.I. N° 12.608.628 -Clase

1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127, inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.439,00, en concepto de 9 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014 y 26 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.-

Decreto N° 2379 -18-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1- de febrero de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elisa Graciela FREIGEDO -D.N.I. N° 11.405.956 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

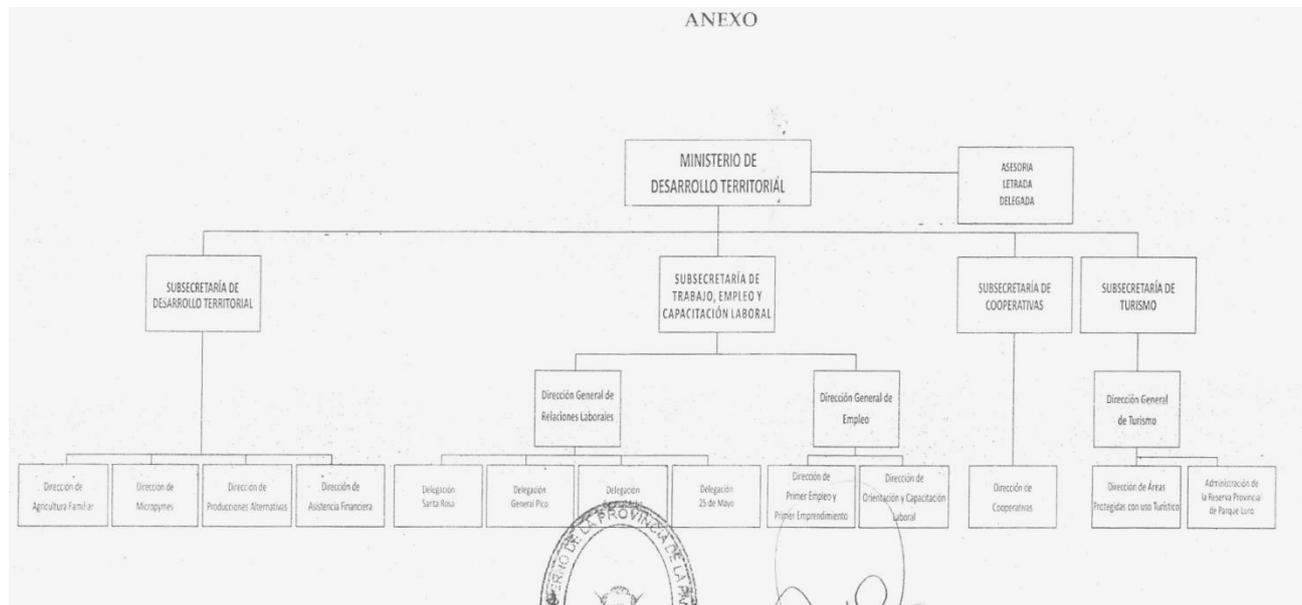
Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.364,00, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2380 -18-VIII-16- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la docente Adriana Lydia BAZAN N° DNI N° 20.421.809, Clase 1968, Afiliada N° 39.567 en todas las cargas y horas que posea en el Sistema Educativa Provincial, en las términos previstos por el artículo 1°, segunda párrafo, de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1.124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2381 -18-VIII-16- Art. 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial, una Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno, de conformidad con lo normado en el artículo 11 de la Ley N° 507 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Incorpórase al Anexo IX del Decreto N° 19/15, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Desarrollo Territorial, de conformidad a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-



Decreto N° 2382 -18-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 4908 y 4909, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "NAPAL Y MUÑOZ S.A." y, en consecuencia ratifícase los pagos provisorios que le fueron efectuados por la suma de \$ 6.111.376,79, correspondiente a los Contratos aprobados por Decreto N° 720/2013 y Resolución N° 993/2014 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscriptos oportunamente para la ejecución de la Obra: "SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 2 X 8 MVA. 33/13,2 KV. GENERAL

PICO NORTE" y, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por el Área de Certificaciones y de determinaciones de Precios, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, obrante de fojas 4927 a 5381, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002; N° 2146/2006; N° 3679/2008 y N° 400/2016.-

Decreto N° 2383 -18-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase al Ministerio de Salud la suscripción del mismo con la firma ALUN S.A.

en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del Centro de Salud del Barrio Reconversión de la Ciudad de Santa Rosa, adjudicado mediante Resolución del Ex. Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 520/15 en la Licitación Privada N° 211/14.- (S/Expte. N° 9295/14)

Decreto N° 2384 -19-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el Señor Daniel Roque PIGNATTA (D.N.I. N° 12.405.931 -Clase 1956), al cargo de Subsecretario Integral de Salud de las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 2385 -19-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto" de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Oscar Horacio GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 13.793.883, CUIL 23-13793883-9, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 2386 -19-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Lisandro Ulises ACUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 52.178.098, CUIL 20-52178098-4, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Melisa Analía LLANOS, Documento Nacional de Identidad N° 31.135.000.-

Decretos N° 2387 -19-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Luis Alberto BECERRA, Documento Nacional de Identidad N° 20.561.374, CUIL 23-20561374-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2388 -19-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Ignacio Nicolás GARCÍA, Documento Nacional de Identidad N° 28.504.760, CUIL 23-28504760-9, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2389 -19-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 15/21 del Expediente N° 10617/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 184/16, para la adquisición de leche destinada al personal de la Administración Pública.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora

que el mismo fije.-

Decreto N° 2390 -19-VIII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Romina Soledad IZAGUIRRE - DNI. N° 29.775.253- Clase 1983- Afiliado N° 81657- en el período comprendido entre el 4 de enero al 5 de febrero de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.890,35, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad - y Función 310 Sección 1 - PP. 10- pp, -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2391 -19-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente -Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Josefa Alicia ANDRADE - D.N.I. N° F 6.149.036 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.625,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2392 -19-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N°. 643- Ana María ANDRADA -DNI N° 10.744.549 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.921,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2393 -19-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría, 7 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Ángela Alicia OJUEZ -D.N.I. N° F 5.962.753 - Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.097,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días del año 2014 y 37 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de licencia por Enfermedad de Largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2394 -19-VIII-16- Art. 1°.- Dése la

baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Susana GAITÁN -D.N.I. N° F 4.610.879 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 61.197,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2395 -19-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Rodrigo Sebastián SARMIENTO GATICA, Documento Nacional de Identidad N° 35.096.929, CUIL 20-35096929-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2396 -19-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Elena BALLESTER -D.N.I. N° 22.936.586 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2397 -19-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Liliana Nancy RODRÍGUEZ D.N.I. N° 12.774.679. -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.438,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2400 -19-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ "EDIL.AR" representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, por la suma de \$ 652.715,57 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN COMISARÍA SECCIONAL TERCERA (U.R. 1)" SANTA ROSA - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal

y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1125 a 1150, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 400/16.-

Decreto N° 2401 -22-VIII-16- Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a partir de la fecha del presente acto administrativo a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa - Ley N° 643) Silvia Leonor ARMAGNO, (D.N.I. N° 17.999.274 -Clase 1966), y mientras dure en su función, con encuadre en lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2402 -22-VIII-16- Art. 1°.- Créase la Coordinación General de Regularización de Tierras, con dependencia directa de la Secretaría de Asuntos Municipales, la cual actuará como autoridad de aplicación de la Ley N° 2876.-

Art. 2°.- Establécese que el cargo creado en el artículo 1° será equiparado al cargo de Director, de la escala, de funcionario de la Administración Pública Provincial.-

Decreto N° 2406 -22-VIII-16- Art. 1°.- Determinanse los montos de Becas estudiantiles correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2016, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario :	\$ 1000.
Becas para estudios de Nivel Terciario :	\$ 1250.
Becas para estudios de Nivel Universitario.:	\$ 1250.

Art. 2°.- Acuérdate renovación y otorgamiento de Becas por el período marzo julio del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Art. 4°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 2.953.750,00 a los beneficiarios de Becas, por el periodo que se consigna.- (S/Expte. N° 10751/16)

Decreto N° 2407 -22-VIII-16- Art. 1°.- Establézcase a partir del 1 de Septiembre de 2016 y por un plazo de 120 días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma, Jurídica de Facto N° 1170 (to. 2000) según modificación introducida por Leyes N° 2091 y 2237, como se indica seguidamente:

Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra: plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional de un 10% como límite máximo a la tasa referida precedentemente.-

Decreto N° 2408 -22-VIII-16- Art. 1°.- Límitase a partir del 18 de abril del corriente año el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643

otorgado mediante Decreto N° 418/15 a la agente categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Verónica Valeria CARBALLO, Legajo N° 58.377.-

Art. 2°.- Otórgase el Adicional Especial del 15% establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 a la agente María Virginia SARAVIA, Legajo N° 58362, Afiliada N° 62228, adscripta al Ministerio de Desarrollo Social por Resolución Conjunta N° 220/16 de la Secretaria General de la Gobernación y el Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 2409 -22-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Sebastián Gabriel GENARO -D.N.I. N° 29.441.415 – Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2410 -22-VIII-16- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al Recurso de Reconsideración, por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.; contra la Disposición N° 25/2016 de la Subsecretaria de Ecología, a través de la cual se le ha impuesto una multa equivalente a 50 haberes básicos de un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2411 -22-VIII-16- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados al Señor Nazario Antonio RODRÍGUEZ D.N.I. N° 10.702.333 mediante Decreto N° 767/06, de fecha 15 de mayo de 2006, en virtud de lo normado en artículo 30, inciso c), subinciso 2) del Decreto N° 825/029 y en el artículo 22 inciso d) de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera, en el marco de la cual se concedieron los beneficios, todo conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2412 -22-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 42/51 del Expediente N° 7624/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 43/16, para la adquisición de productos médicos del género radiología destinados a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia, para un periodo aproximado de seis meses.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2413 -22-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de

Servicios y Anexos) agregado a fojas 33/43 del Expediente N° 7659/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 175/16, para la contratación de la prestación de los servicios de limpieza, sereno y parquero en el Albergue "Natalio José Masseroni" de la localidad de Pehuen-Có, provincia de Buenos Aires.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2414 -22-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la Señora Sofía MAGARZO -D.N.I. N° 34.833.200 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2415 -22-VIII-16- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el Señor Diego Alberto DELGADO - D.N.I. N° 30.727.272-, a fojas 110/117 del Expediente N° 11627/11 caratulado: "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD -S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE DELGADO DIEGO ALBERTO".-

Decreto N° 2416 -22-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 45/55 del Expediente N° 7590/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 44/16, para la adquisición de materiales para preparar formulas magistral y productos médicos de los géneros vendas, guantes y telas adhesivas destinados a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2419 -22-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O	APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACION
E	24	GUERRA DAIANA SOLEDAD	33.870.439	

E	24	ORDOÑEZ NILDA MABEL	17.474.963	
E	21	MARINANGELI BÁRBARA NANCY	25.690.630	
E	20	POZNIAK ANA MARÍA	25.851.574	
E	20	BECERRA CINTIA ANABELA	28.028.377	
E	24	UGARTEMENDIA JESICA ANAHÍ	28.244.487	
E	24	VÁZQUEZ ANABELA	31.134.501	
E	24	ALANIS PAOLA CAROLINA	31.482.146	

Decreto N° 2420 -23-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Luis Jorge CORREA (D.N.I. N° 16.711.416- Clase 1964) al cargo de Director General de Lucha Contra el Narcotráfico dependiente de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2425 -23-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional, María del Valle MANZANO (D.N.I. N° 27.167.728 - Clase 1979), al cargo de Gerente Administrativo del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 2426 -23-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente María Teresa MONDINO, DNI. N° 13.010.268, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario Juan Ricardo Nerví; Educación Artística Danza: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica, ambos establecimientos educativos de la Ciudad de Santa Rosa; Auxiliar de Secretaría -turno mañana Ciclo Básico: Educación Artística Danza: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde-Orientación: Agrario, en el Colegio Secundario Claro en el Monte, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 71.973,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 15 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2427 -23-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2016, en forma condicionada a las resultas del sumario administrativo iniciado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias presentada por la docente Rosa Isabel FERREYRA, DNI N° 14.076.367. Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 50 de la localidad de Ojeda.-

Decreto N° 2428 -23-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 1257/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete

- LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/15 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA AGROTÉCNICA DE VICTORICA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra por un importe de \$ 40.545,92, con valores al mes de DICIEMBRE de 2014, sin ampliación del plazo contractual, lo que implica un 0,38% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8672/14)

Decreto N° 2429 -23-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Natalia Lorena MAISÓN -D.N.I. N° 24.568.334 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) y artículo 43, inciso j) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.608,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2430 -23-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Dilma Raquel HIRSCH -D.N.I. N° 26.731.387 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2431 -23-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María José ARTEAGA -D.N.I. N° 20.240.915 -Clase 1968, que anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2432 -23-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el Señor Germán REY - D.N.I. N° 30.727.083 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los

Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Decreto N° 2433 -23-VIII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N°: 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Juan Raúl DÍAZ- DNI. N° 24.369.984 - Clase 1975 -Afiliado N° 77415, en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al, 9 de abril de 2015 y del 9 de junio al 7 de agosto de 2015 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 6.447,23, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección I-PP. 10- pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2434 -23-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 24/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la firma FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A., en la suma total de \$ 125.350,00.-

Decreto N° 2435 -23-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 38/45 del Expediente N° 6255/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/16, para la provisión de pollos y huevos destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 2°.- El Acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2436 -23-VIII-16- Art. 1°.- Rechazar la presentación efectuada por la Señora Silvia Graciela Gamba, DNI N° 11.866.378, a fojas 2/3 y 33/34 del Expediente N° 8165/13, solicitando que los servicios docentes, desempeñados desde el 31 de diciembre de 1992 hasta el 1 de marzo de 2015, en el cargo de "Jefe de Trabajos Prácticos", sean reconocidos al frente directo de alumnos, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2437 -23-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Pedro Jacobo KOLMAN -D.N.I. N° M 7.368.303 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.310,00, en concepto de 10

días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2438 -23-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Florencia Emilia EYHERAMONHO D.N.I. N° 27.796.539, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 168/12 - Expediente N° 9081/12.-

Decreto N° 2439 -23-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 10010/2016, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2016 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN E.T. 132/33/13,2 KV. GENERAL ACHA", por el monto del Presupuesto Oficial, que asciende a la suma de \$ 36.961.259,00 valores al mes de julio de 2016, estableciéndose un plazo de ejecución de 365 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Administración Provincial de Energía, en la fecha y hora que estime conveniente; debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General de Obras Públicas N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

Decreto N° 2440 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

ANEXO

JU.	U.DEO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
X	30	MANZANELLI LUIS HERNÁN	26.892.531	
X	30	CORTEZ NÉSTOR FABIÁN	18.026.690	
X	10	ARGUELLO SILVIA NORA	17.579.396	
X	10	ALI SILVANA FABIOLA	28.734.614	
X	10	AGUILLON MARÍA ALICIA	30.629.109	
X	10	ORTIZ ANDREA BEATRIZ	32.913.718	

Decreto N° 2441 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo

Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	SANTARELLI MAURO RENATO	29.820.112	
F	11	MONTES DIEGO ARMANDO	29.857.178	
F	11	SALAMANCA GUSTAVO EMANUEL	29.956.457	
F	11	BAUER RODRIGO GASTÓN	30.563.427	
F	11	CABRAL DIEGO ARIEL	30.738.784	
F	11	GALLARDO LEONARDO RAÚL	31.243.049	
F	11	ESCUDERO PABLO ROBERTO	37.034.374	
F	11	TOSELLI CLEVER ELOY	38.808.748	

Decreto N° 2442 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MIRANDA ALICIA ESTER	18.451.987	
F	11	PAGLINO MARÍA MARCELA	18.498.967	
F	11	MAYA ISABEL	18.716.571	
F	11	PICCOLINI NATALIA ALEJANDRA	20.108.011	ART. 8 (LEY)
F	11	CABEZAS MARÍA ALEJANDRA	20.830.221	
F	11	ROLDAN ALEJANDRA SILVINA	20.885.014	
F	11	BECERRA DELIA JAQUELINA	21.370.913	
F	11	CABRERA NORMA TERESA	21.377.234	

Decreto N° 2443 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las

presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	BRUNETTI LAURA BEATRIZ	21.429.007	
F	11	BOGADO CLAUDIA MABEL	21.855.864	
F	11	MOLINA ALEJANDRA	21.877.172	
F	11	MANSILLA MARÍA EDIT	21.879.328	
F	11	CASTILLO SILVIA MABEL	21.880.134	ART. 8 (LEY)
F	11	PALLERO ANA RUT	22.077.930	
F	11	MALDONADO ADRIANA MARCELA	22.177.956	ART. 8 (LEY)
F	11	HERNÁNDEZ MARCELINA ESTELA	22.447.062	

Decreto N° 2444 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
X	30	CHILLEMI, IVANA LORENA	25.527.678	
X	30	CUNQUERO, JESICA MARIBEL	26.372.616	
X	10	HERNÁNDEZ, ALINA PAMELA	27.433.129	
X	10	CHAVES, CAROLA ALEJANDRA	27.647.839	
X	10	LUCERO, DÉBORA IVANA	29.881.710	
X	10	HÜNSELER, NÉSTOR ALEJANDRO	32.322.893	
X	10	BALLEJOS, SERGIO DANIEL	27.213.119	
X	10	FUENTES, DONATA	17.449.617	

Decreto N° 2445 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal

del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DE. O	APELLIDO NOMBRE	Y	DOCUMENTO	DESIGNACION
X	10	VIÑAS CESAR LUIS	JUAN	32.538.752	
X	10	KENNY EDGARDO		33.998.951	
X	10	LLANDRE ANGÉLICA	MARÍA	24.499.867	
X	10	RIESGO CAROLINA	LILIANA	26.360.836	
X	10	MARTIN NAZARENA	LARA	30.682.780	
X	10	GALLI BEATRIZ	NILDA	20.714.570	ART. 8 (LEY)
X	10	PONCE ALEJANDRA	SILVIA	24.533.103	
X	1	MÉNDEZ DANIELA	ANDREA	30.727.184	

Decreto N° 2446 -24-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas; Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 53/66 del Expediente N° 7703/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 41/16, para la adquisición de productos médicos de los géneros traumato, cardio, gineco, líquidos y equipos de infusión y alimentación destinados a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia, para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2447 -24-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 49/61 del Expediente N° 7625/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/16, para la adquisición de productos médicos del géneros suturas destinados a cubrir las necesidades de los diferentes Establecimientos Asistenciales de la provincia, para un periodo aproximado de seis meses.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2448 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-Alfredo Valentín OLGUÍN - D.N.I. N° 12.877.369 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 68.176,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014 y 37 días al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de

Personal y a la liquidación efectuada a fojas 57 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2449 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, al agente, Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-Carlos Alfredo LAHETJUZAN -D.N.I. N° 10.075.886 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 15.673,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2450 -24-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Marta Alicia MITZIG -D.N.I. N° 12.038.205 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2451 -24-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Pamela María Florencia MASSON -D.N.I. N° 35.354.165 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2452 -24-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación exclusiva) -Ley N° 1279, a suscribirse con la señora María Florencia CARNICERO - D.N.I. N° 28.559.373 -Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2453 -24-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Valeria Vanesa CABRAL -D.N.I. N° 31.942.796 -Clase 1986 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2454 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Julia Inés CAÑETE -D.N.I. N° F 6.645.105 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.323,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2455 -24-VIII-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Valeria Noemí DOSIO BARDUS -D.N.I. N° 30.248:029 -Clase 1983- perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 03- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "P" CONTADURÍA GENERAL -Unidad de Organización 01- CONTADURÍA GENERAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1738/05.-

Decreto N° 2456 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Saturnino PONCE -D.N.I. N° 12.608.678 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 40.202,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016; por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2457 -24-VIII-16- Art. 1°.- Determinánse los montos de Préstamos Estudiantiles Reintegrables correspondientes al periodo marzo – diciembre de 2016, por un monto total según se indica en cada caso:

Préstamos para estudios de Nivel Terciario: \$ 5.000.
Préstamos para estudios de Nivel Universitario: \$ 5.000.

Art. 2°.- Acuérdase renovación y otorgamiento de Préstamos Estudiantiles Reintegrables por el periodo marzo – diciembre del corriente año a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Art. 4°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 125.000,00 a los

beneficiarios de Préstamos Reintegrables, por el período que se consigna.-

Decreto N° 2458 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Silvia Ester OBREGON -D.N.I. N° 11.295.446 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 18.339,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2459 -24-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Laura SÁNCHEZ HERRERA -D.N.I. N° 30.657.464 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 30 de septiembre de 2015, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.838,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2460 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Juana ÁLVAREZ -D.N.I. N° F 4.602.939 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.609,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional año 2015.-

Decreto N° 2461 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia Nelly GONZÁLEZ -D.N.I. N° 13.162.311 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.611,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 10 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2462 -24-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Evangelina Lía MALDONADO -D.N.I. N° 22.936.806 -Clase 1973-,

pertenciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.072,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 17 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 12 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2463 -24-VIII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- Lidia Noemí LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 12.211.820 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.195,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 23 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2465 -24-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Cristina VERGARA, D.N.I. N° 25.851.980, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 35/13 - Expediente N° 350/13.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora María Cristina VERGARA D.N.I. N° 25.851.980, la suma mensual según Anexo "A" del presente, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de abril de 2014 y hasta el mes de julio de 2015.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2403 -22-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Coordinadora General de Regularización de Tierras, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a la Abogada Valeria Ruth LOSADA (D.N.I. N° 24.153.213).-

Decreto N° 2404 -22-VIII-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretario de Planificación y Control de Gestión del Consejo de Obras Públicas al Arquitecto Darío Fernando TOBAL, DNI N° 23.468.233 - Clase 1974.-

Decreto N° 2405 -22-VIII-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, ante el Consejo Asesor de la

Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI), como Representante Titular a la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Marta Inés FERNÁNDEZ- D.N.I. N° 16.188.616, Clase 1962, y como Representante Suplente a la Licenciada Lorena Elisabet TUÑÓN, D.N.I. N° 26.598.992, Clase 1978.-

Decreto N° 2418 -22-VIII-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario Integral de Salud de las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Roberto Pedro TRAVAINI- D.N.I. N° 11.339.568 - Clase 1954.-

Decreto N° 2421 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Ministerio de Seguridad; al Señor Jorge Luis CORREA (DNI N° 16.711.416 - Clase 1964).-

Decreto N° 2422 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Lucha contra el Narcotráfico dependiente de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad, al Señor Julio Raúl PERALTA (DNI N° 16.316.783, Clase 1984).-

Decreto N° 2423 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Directora de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Señora María Fernanda GIUGNO (DNI N° 18.603.327 - Clase 1967).-

Decreto N° 2424 -23-VIII-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Representante en el Consejo Provincial de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad, a la Señora Flavia Vanesa RAVINALE (DNI N° 33.293.117 - Clase 1987).-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Disp. N° 1 -19-I-16- Art. 1°.- Convocar a Asamblea Organizadora del Consejo de Ingenieros y Técnicos de esta provincia, a los efectos de elegir un Directorio Provisorio compuesto por tres (3) Ingenieros y tres (3) Técnicos matriculados en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa.-

Art. 2°.- Dar cumplimiento a las funciones establecidas en el art. 44 cc. de la Ley Provincial 2879.-

Disp. N° 2 -19-I-16- Art. 1°.- Convocar a Asamblea Organizadora del Colegio de Arquitectos de la provincia La Pampa, a los efectos de elegir un Directorio Provisorio compuesto por cinco (5) arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa matriculados a la fecha de publicación de la presente ley.-

Art. 2°.- Dar cumplimiento a las funciones establecidas en el art. 28 cc. de la Ley Provincial 2878.-

Disp. N° 3 -16-VI-16- Art. 1°.- INSTRUCTIVO ASOCIACIONES CIVILES -ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (AGO):

ANTES DE LA ASAMBLEA: La Documentación que deberá presentarse ante esta Dirección, 12 días hábiles administrativos anteriores a la fecha establecida para su celebración:

Nota firmada por el Presidente comunicado a esta Dirección General la fecha en que se celebrara la AGO (Asamblea General Ordinaria). La nota debe incluir el número de expediente de la Asociación en los casos de E.U. (expediente único), el nombre de la misma, su domicilio, teléfono y el correo electrónico institucional. Se sugiere, además incluir el detalle de la documentación que se adjunta que debe ser la siguiente a saber:

1. Sellado en concepto de Tasa Administrativa según Ley Impositiva anual vigente aclarando el nombre del sellado (www.dgr.lapampa.gov.ar).
2. Fotocopia del Acta de la Comisión Directiva que consta en el Libro de Actas rubricado por esta Dirección, en el cual se decide la convocatoria a Asamblea, la fecha, horario y lugar de celebración y el orden del día que se tratara en la misma.
3. Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, en original y hoja completa. Estas publicaciones deben especificar los puntos del orden del día, fecha, hora, y lugar de celebración de la AGO (todo lo cual se decidió en la convocatoria de la Asamblea).
4. Memoria firmada por Presidente y Secretario en original.
5. Inventario y Estados contables firmados por Presidente, Secretario y Tesorero en original.
6. Informe del Revisor o Revisores de Cuentas, firmado por los mismos en original.
7. Fotocopia del Libro de Asociados rubricado por esta Dirección, correspondiente al año del ejercicio que va a tratarse en la Asamblea (incluyendo hasta el mes anterior al de la celebración).-

En caso de presentarse fuera de término, deben transcurrir 30 (treinta) días y si no es impugnada por persona con interés legítimo.

DESPUÉS DE LA ASAMBLEA: 12 días hábiles administrativos posteriores a la fecha establecida para la celebración de la AGO:

1. Fotocopia del acta de la Asamblea que consta en el libro de Actas rubricado por esta Dirección.

a- Aclaratoria: En la Asamblea únicamente pueden tratarse los temas del orden del día que figuran en la convocatoria y deben aprobarse punto por punto; consiguientemente SE TIENEN POR INVÁLIDOS LOS PUNTOS EXTRAS QUE PUEDAN HABERSE INCLUIDO.

b- Aclaratoria: El Acta de toda Asamblea debe ser fiel reflejo de lo sucedido durante su desarrollo, se debe entender con claridad lo acontecido, debe dejarse constancia de la razón por la que algún miembro es suplantado y de toda cuestión que se haya debatido.

2. Nómina completa de los asociados presentes en la Asamblea, firmada por Presidente y Secretario.

a- Aclaratoria: En el caso de que uno o varios asociados que no figuren en el Libro de Asociados hubieren cumplimentado los requisitos exigidos por el Estatuto Social para ejercer los Derechos Políticos y, en

consecuencia, estén incluidos válidamente en el acta de la Asamblea, deben también presentarse las fotocopias de los recibos de pago de la cuota social que acredite tal situación.

b- Aclaratoria: la nómina debe coincidir con los nombres incluidos en el Acta de la Asamblea cuyas firmas y sus correspondientes aclaraciones consten en el original de la misma.

3 Nómina de la Comisión Directiva, incluyendo al Revisor o Revisores de cuentas, firmada por el Presidente y Secretario. Esta nómina debe especificar: Nombre y Apellido completos, CUIT/CUIL, cargo, día-mes-año del término del mandato de cada uno de ellos, el cual debe coincidir con el plazo establecido en el Estatuto.

4. Declaraciones Juradas de los miembros de Comisión Revisora de cuentas con firmas certificadas ante Escribano Público o Juez de Paz, de no estar comprendidos en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en el artículo 173 del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso de cooperadoras escolares deben también presentarse las correspondientes declaraciones juradas por parte de Presidente, Secretario, Tesorero y Revisores de cuenta de no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 15 del decreto reglamentario 357/15 y la ley 26.759.

Art. 2°.- Instructivo Comisión Normalizadora: Se mantiene la vigencia de la Disposición n° 10/92 adjuntándose a la presente.- Además cabe agregar:

Una vez que la Dirección General designa a los integrantes de la Comisión Normalizadora conforme a la disposición 10/92, tienen un plazo de noventa días para proceder a la normalización institucional. A los efectos se debe:

a) Efectuar un reempadronamiento de asociados. Este llamado para reempadronamiento debe publicarse en un medio gráfico, fijando lugar, días y horarios en que se realiza, no pudiendo dicho plazo ser menor a 5 días hábiles. Una vez concluido el empadronamiento de asociados se debe elevar a esta Dirección la nueva nómina de asociados, firmada por Presidente y Secretario provisorios en original.

b) Poner al día la Documentación Contable que se adeude confeccionando un inventario completo de los bienes y deudas de la Institución a la fecha de la asunción de la Comisión Normalizadora, donde se detalle los bienes y deudas que la institución posee y sea demostrativo del capital social con el que cuentan. Este Inventario debe estar firmados por Presidente, Secretario y Tesorero, y contar con un informe de Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo de Ciencias Económicas de La Pampa.

c) Solicitar la rúbrica de nuevos libros obligatorios, solo en el supuesto de no contar con éstos: Libro Actas, Libro Inventario y Balances, Libro de Socios, y Libro Caja. Una vez cumplimentado lo anterior, convocar a Asamblea General Ordinaria (AGEO) teniendo en cuenta los requisitos mencionado anteriormente a lo cual se le debe agregar los siguientes temas:

1.- Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora,

2.- Fotocopia del Acta de la Comisión Normalizadora que consta en el Libro de Actas rubricado por esta Dirección en la cual se decide la convocatoria a Asamblea, la fecha,

horario, y lugar de celebración y el orden del día que se tratara en la misma.-

3-Consideración del Inventario inicial de bienes y deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora,

4-Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5-Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social.

6.- Documentación contable conforma al punto c).

En el caso de la Documentación a presentar **DESPUÉS** de la Asamblea es lo mencionado anteriormente.-

NOTA ACLARATORIA:

-Esta Dirección General queda a su entera disposición a los fines de evacuar cualquier duda que pudiere surgir en el cumplimiento de los requisitos previamente indicados los fines de que al momento de la presentación de la documentación esta se efectuó en debida forma.-

-Cada foja de cada una de las fotocopias que se presentan deben estar certificadas por el Secretario y el tesorero con la leyenda "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL".

- Todas las firmas que se piden deben ser aclaradas indicando Nombre, Apellido y cargo que ocupa en lo posible con SELLO.

- Las enmiendas, Tachaduras o entrelíneas que se efectúen en cualquiera de los escritos deben ser debidamente salvados en el original. Para que sean válidos se debe aclarar cada cambio al final del mismo texto con firma de quien es responsable del escrito.

- Hay que tener en cuenta que cualquier texto que se avala con la firma puede acarrear responsabilidades jurídicas en caso de resultar falso su contenido.-

Art. 3º: Deróguese toda disposición anterior.

Disp. N° 4 -21-VI-16- Art. 1º.- A partir del día de la fecha, el listado de existencia de Entidades Civiles, Sociedades, y Registro Público de Comercio; inscriptas y vigentes, se considera de acceso público.

Art. 2º: El listado, mencionado en artículo anterior, será oportunamente publicado en la página Web de la Dirección General, con indicación de fecha correspondiente a su última actualización.-

Disp. N° 5 -24-VI-16- Art. 1º.- A partir del día de la fecha, las Entidades Civiles y las Sociedades que deban presentar el Boletín Oficial, a los fines de cumplimentar los requisitos -exigidos por esta Dirección General-, en aquellos trámites donde corresponda publicación de edictos en Boletín Oficial, podrán presentar la Copia Certificada por la Dirección de Prensa División Boletín Oficial - sello y firma-, donde conste la publicación de dicho edicto.-

Disp. N° 6 -28-VI-16- Art. 1º.- A partir del día de la fecha, toda solicitud de informe, certificación, copias y/o retiro de Expedientes, ante la Dirección General -Sección Mesa de Entradas-, deberá ser solicitado por persona legitimada o en su defecto, terceras personas que presenten autorización expresa, debidamente firmada por el legitimado o con interés legítimo.

En este caso, serán solidariamente responsables, el dependiente y la persona en cuyo nombre se retiró el expediente.

Art. 2º: El préstamo de expediente - a las personas indicadas anteriormente- procederá, siempre que los motivos alegados por quien lo solicita, estén fundamentados y así lo justifique.

En caso de que sea retirado, se dejará constancia en el Libro de Préstamos de ésta Dirección General; identificando, número de expediente, carátula, datos completos de quien retira y/o en nombre de quién se retira (número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfonos del mismo).-

Art. 3º: En todos los expedientes ésta Dirección General fijará el plazo de cinco (5) días dentro del cual el expediente deberá ser devuelto, bajo apercibimiento de multas y/o de iniciar acciones legales.-

Disp. N° 7 -1-VII-16- Art. 1º.- A partir del día de la fecha, se procede a habilitar el libro denominado: "Libro de Inscripciones de Medidas Cautelares Contra Personas Jurídicas Registradas en Extranjería Jurisdicción", el cual consta de 100 hojas numeradas y foliadas del 01 al 100.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 249 -19-VIII-16- Art. 1º.- Conceder a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto 2280/91, desde el día 11-08-16 hasta el 09-09-16, lapso por el cual prorroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Res. N° 257 -24-VIII-16- Art. 1º.- Adscribir a partir del día 04 de marzo de 2016 a la Subsecretaría de Prevención de las Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico, al Agente de Policía Darío Héctor SOSA, D.N.I. N° 30.544.780, Clase 1984, dependiente de esta Jefatura de Policía.-

Res. N° 258 -24-VIII-16- Art. 1º.- Adscribir a partir del día 24 de diciembre de 2015 a la Subsecretaría de Prevención de las Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico, al Cabo Primero de Policía Daniel Ángel SCHAAB, D.N.I. N° 26.389.035, dependiente de la Jefatura de Policía.-

Res. N° 259 -24-VIII-16- Art. 1º.- Adscribir a partir del 13 de febrero de 2016 a la Subsecretaría de Prevención de las Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico, al Oficial Principal de Policía Diego Alberto MENDIZ, D.N.I. N° 30.878.047, dependiente de la Jefatura de Policía.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 893 -22-VIII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Che Guevara, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$10.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

Res. N° 894 -22-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS", correspondiente al mes de agosto de 2016.-

**ANEXO
ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"
AGOSTO DE 2016**

LOCALIDAD	COD.-D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	4.000
ANGUIL	021-6	2.700
ARATA	211-3	1.800
ATALIVA ROCA	221-2	1.600
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.800
CALEUFU	181-8	800
CATRILO	041-4	1.600
COLONIA BARON	171-9	2.000
CONHELO	081-0	1.000
EDUARDO CASTEX	082-8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194-1	1.000
GENERAL ACHA	224-6	2.400
GENERAL PICO	153-7	1.600
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196-6	5.600
LA ADELA	031-5	1.400
MACACHIN	012-5	2.200
MIGUEL CANE	172-7	1.900
MIGUEL RIGLOS	014-1	1.000
PARERA	184-2	2.000
QUETREQUEN	186-7	700
RANCUL	187-5	5.400
SANTA ISABEL	053-9	3.500
TOAY	204-8	4.400
TRENEL	213-9	3.000
VERTIZ	066-1	1.500
VICTORICA	126-3	2.000
VILLA MIRASOL	176-8	1.000
WINIFREDA	087-7	1.900
TOTAL		63.600,00

Res. N° 895 -22-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de agosto de 2016.- (S/Expte. N° 10964/16)

Res. N° 896 -22-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$291.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA 221-2	\$ 7.500,00
CALEUFU 181-8	\$ 7.500,00

CATRILO 041-4	\$ 10.000,00
EDUARDO CASTEX 082-8	\$ 10.000,00
GENERAL ACHA 224-6	\$ 11.500,00
GENERAL PICO 153-7	\$ 24.000,00
GENERAL SAN MARTIN 113-1	\$ 7.500,00
GUATRACHE 103-2	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI 196-6	\$ 32.000,00
INTENDENTE ALVEAR 065-3	\$ 13.000,00
LA ADELA 031-5	\$ 20.500,00
MACACHIN 012-5	\$ 7.500,00
PARERA 184-2	\$ 20.000,00
PICHI HUINCA 185-9	\$ 7.500,00
PUELCHES 092-7	\$ 7.500,00
QUEHUE 225-3	\$ 7.500,00
RANCUL 187-5	\$ 7.500,00
REALICO 197-4	\$ 15.000,00
SANTA ISABEL 053-9	\$ 7.500,00
TOAY 204-8	\$ 50.000,00
VERTIZ 066-1	\$ 10.000,00
TOTAL	\$ 291.000,00

Res. N° 897 -22-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas "Fortalecimiento de Familia Biológica", "Familias de Contención para Niños, Niñas y Adolescentes", "Familias de Contención para Personas con Discapacidad"; que en el mismo se consignan correspondiente al mes de julio, complementando el listado del Anexo Resolución N° 754/16.-

Res. N° 898 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de la segunda maratón Corre Camina 5K.-

Res. N° 900 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$20.000,00, para solventar gastos de las instancias zonales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 901 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas organizadas por esa localidad.-

Res. N° 902 -25-VIII-16- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2015, solicitada desde el 04 al 10 de julio de 2016, a la agente Marcela TORTA; Legajo N° 13755; Afiliado N° 43178.-

Res. N° 904 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$50.000,00, para solventar gastos de traslado de material deportivo.-

Res. N° 905 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo del evento deportivo "Deja tu huella en La Barda".-

Res. N° 906 -25-VIII-16- Art. 1°.- Dése por postergada por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año .2015, a la agente Blanca Graciela FUNES, Legajo N° 66119, Afiliada N° 68336 desde el 20/08/16 al 24/08/16 la que será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 907 -25-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico - La Pampa", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 18.000,00 destinado a solventar gastos de comida y alojamiento para el amistoso preparatorio del Torneo Federal "A".-

Res. N° 908 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos originados por las competencias zonales de los Juegos Deportivos Pampeanos, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPAL	MONTO
GENERAL PICO	153-7	\$ 20.000,00
VICTORICA	126-3	\$ 20.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 20.000,00
ALTA ITALIA	192-5	\$ 20.000,00
SANTA ROSA	024-0	\$ 40.000,00
ALPACHIRI	101-6	\$ 40.000,00
RANCUL	187-5	\$ 20.000,00
COLONIA BARON	171-9	\$ 20.000,00
TOTAL		\$ 200.000,00

Res. N° 909 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 151.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

ANEXO
MES AGOSTO/2016

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
101-6	ALPACHIRI	10.000,00
192-5	ALTA ITALIA	2.000,00
021-6	ANGUIL	4.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	7.500,00
041-4	CATRILLO	17.500,00
223-8	CHACHARRAMENDI	2.500,00
171-9	COLONIA BARON	6.000,00

105-7	COLONIA SANTA TERESA	1.000,00
011-7	DOBLAS	11.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	6.000,00
195-8	FALUCHO	1.000,00
224-6	GENERAL ACHA	11.500,00
102-4	GENERAL MANUEL CAMPOS	2.300,00
153-7	GENERAL PICO	21.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	1.500,00
103-2	GUATRACHE	2.000,00
024-0	SANTA ROSA	45.000,00
	TOTAL GENERAL	151.800,00

Res. N° 910 -25-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de la Liga de Básquet del Norte.-

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 438 -17-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María Laura MECCIA (D.N.I. N° 23.468.434 - M.P. N° 475), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga María Soledad GARTNER, ubicado en Avenida San Martín N° 164 norte de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 439 -17-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia "FOLLMER", a su nuevo domicilio de Avenida Argentino Valle N° 672 de esta ciudad.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación, en Avenida Argentino Valle N° 572 de la misma ciudad.-

Art. 3°.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica María Florencia FOLLMER (D.N.I. N° 32.046.214 - M.P. N° 284), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 440 -17-VIII-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un equipo de Resonancia Magnética Marca: PHILIPS – Modelo: INTERA 1,5 (T) - N° DE Serie 18801, año de fabricación 2007, que funcionará en el Centro de Diagnóstico Médico "Diagnosis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable del citado equipo estará a cargo del Dr. Pablo Silvio GIUNTA (D.N.I. N° 26.348.983 - M.P. N° 2170 M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1265).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la

Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Disp. N° 182 -12-VIII-16- Art. 1°.- CONVÓCASE a inscripción en el Nivel Primario a los aspirantes interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 22 agosto hasta el 2 de septiembre de 2016 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

Art. 3°.- Encomiéndase a las Direcciones de cada establecimiento educativos del nivel primario la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 503 -23-VIII-16- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 170/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Dar de baja los Bienes Inventario N° 13647/3 juego de llaves, N° 80793/9 una llave Stilson N° 143 marca BAHCO, N° 131201/4 una llave Stilson N° 12, N° 131202/1 una llave Stilson N° 8, N° 131205/2 una Terraja para tornillos de ¼ a ½ marca Lite Cjanp, N° 131206/9 una Terraja para tornillos de ½ a 1" marca Alfange, N° 131207/6 una Terraja para caños de ½ a 2" marca Bulldog 114, N° 131209/0 juego de llave tubo de 18 unidades con alargue una muñeca de ¼ a 1" con caja, N° 131210/6 juego de llave estría de 13 unidades de 6 a 32 mm marca BAHCO, N° 131211/3 juego de llave boca fija de 11 unidades de 6 a 32 mm marca BAHCO, N° 131274/4 Prensa para caño marca FRF N° 2, N° 131270/0 juego de llave cadena ½ a 2" sin marca de 8 llaves, N° 131199/8 juego de llave boca fija de 11 unidades de 8 a 32", N° 131267 y 131268 dos Cortinas estilo americano de 1,70 mt de ancho por 1 mt de alto, con flejes plásticos de color gris, y los siguientes bienes sin N° de inventario Máquina desbrozadora marca Stihl, modelo FS360, una Tijera de tuser, una Tijera de cortar alambre, un Martillo de 1 kg, dos Palas de punta con cabo de caño, una Terraja, dos LLaves francesas medianas marca BAHCO, una Pinza pico loro mediana, Tornímetro, un Tubo de sacar bujías marca BAHCO. N° 131208/3 Terraja N° 14 para caño de ½ a 2 pulgadas marca BULLDOG y N° 139868/3 Aparato de precisión y medida (calibre) marca COMPA, a través del Registro General de Bienes Patrimoniales, dependiente de Contaduría General de la Provincia.-

Res. N° 504 -23-VIII-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 542/15 de fecha 09 de diciembre de 2015, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Facúltase al señor Director a cargo

de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir ante Escribanía General, con el beneficiario el Contrato de Mutuo, que como Anexo forma parte de la Presente, con Garantía Hipotecaria, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, que como Anexo forma parte de la Presente, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Sustitúyase el encabezado del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 542/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el señor Director a cargo de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, Lic. Lionel RODRÍGUEZ, DNI N° 27.398.195, y/o el señor Subsecretario de Industria, Lic. Silvano Juan TONELLOTTO, DNI N° 23.063.336, y el señor Luis Marcelo DE LA IGLESIA, DNI N° 27.103.626, soltero, con domicilio legal en calle Neveu N° 294, de la ciudad de Santa Rosa, en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias".-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 300 -4-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Cristian Alberto ALBA, DNI N° 33.603.327 y a Rolando Horacio ÁVILA, DNI N° 23.043.087, que deberán abonar la suma de \$ 2.171,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1 y 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 84/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 301 -4-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Roberto VELÁZQUEZ, DNI N° 25.174.493, que deberá abonar la suma de \$ 1.673,57 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 235/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 145/13 y la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 173/16 de los siguientes elementos: 1 linterna , 1 cuchillo metálico y 1 honda, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 302 -4-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a David Oscar CORONEL, DNI N° 28.092.388, que deberá abonar la suma de \$ 3.040,38 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N°

2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 324/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 303 -4-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Luis Alberto FLORES QUIROGA, DNI N° 33.242.507, que deberá abonar la suma de \$ 1.592,58, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 389/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 304 -4-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Lucas Aníbal FRANK, DNI N° 32.046.993, que deberá abonar la suma de \$ 2.171,70 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 142/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 305 -4-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Alejandro Agustín CASENAVE TELLO, DNI N° 31.368.505, que deberá abonar la suma de \$ 2.171,70, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 132/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 306 -4-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Víctor Baldomero RIVERA, DNI N° 22.777.950, que deberá abonar la suma de \$ 1.592,58, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 450/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/2016

Santa Rosa, 22 de Agosto de 2016

VISTO:

El Decreto n° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.886 - Impositiva año 2016 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 16 de agosto próximo pasado se efectuó el

tercer sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 22 de julio de 2016, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2017, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 22 de julio, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: HAG684
Contribuyente: Gatti Gladis Noemí
Localidad: Santa Rosa (L.P.)
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 640137
Titular: Forte Alicia Rosalba
Localidad: General Pico (L.P.)

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: HAG684
Cuotas: 05 y 06 del año 2016.
- **Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 640137
Cuotas: 04 del año 2016.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2017, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 443 -4-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35013 a la firma DE ANTÓN MAXIMILIANO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DE ANTÓN MAXIMILIANO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 445 -9-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34982 a la firma RODRÍGUEZ EDUARDO MARCIAL MISAEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRÍGUEZ EDUARDO MARCIAL MISAEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 04 de Mayo de 2016.-

Res. N° 446 -9-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11308 a la firma FUNES VILLAFANE SILVIO DARÍO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FUNES VILLAFANE SILVIO DARÍO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925- hasta el día 28 de Abril de 2016.-

Res. N° 447 -9-XI-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03374 a la firma CAJA DE SEGUROS S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29205- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 448 -9-XI-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28288 a la firma COMSUR S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COMSUR S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15805- 15895- 15975- 15999- 16350- 17440- 17490- 17520- 25800- 27441- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 450 -12-XI-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20811 a la firma BIO ANALÍTICA ARGENTINA S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BIO ANALÍTICA ARGENTINA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15280- 16515- 16545 -16630- 16640- 16650- 16670- 16680- 16685- 25220- 26515- 26530- 26600- 26685- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 451 -12-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-05157 a la firma NORMAR S.R.L..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NORMAR S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16310- 16350- 18010- 18040- 19340- 19515- 19520- 19535- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 452 -12-XI-15- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de modificación de rubros efectuada por el Señor LIRA LUIS ANTONIO en el Registro de Proveedores del Estado, dando de alta el rubro 27920 (Servicio de higiene urbana) y de baja el 25670 (Trabajos de construcción y reparación de obras), hasta el 14 de Noviembre de 2018.-

Res. N° 453 -13-XI-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00208 a la firma IGARRETA S.A. C.E.I..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma IGARRETA S.A.C.E.I. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 11740- 12310- 12320- 12330 12510- 12520- 12530- 12540- 12805- 12815- 12990 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 456 -17-XI-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24595 a la firma LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.R.L

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRÓNICAS S.R.L a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 26530- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 460 -25-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTÍN ALEJANDRO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CUFRE AGUSTÍN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 01 de Marzo de 2016.-

Res. N° 463 -25-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28362 a la firma CHAVES MIRTA ELOÍSA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CHAVES MIRTA ELOÍSA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 24 de Mayo de 2016.-

Res. N° 468 -25-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35096 a la firma GRIMBERG DENTALES S.A..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRIMBERG DENTALES S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16520- 16525- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 469 -25-XI-15- Art. 1°.- Inscribir en el

Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35097 a la firma MG PHARMACORP S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MG PHARMACORP S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510-16515- 16525- 16530- 16545- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 470 -25-XI-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21967 a la firma ARBALLO CRISTIAN JORGE y ANDRÉS EDUARDO S.H.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ARBALLO CRISTIAN JORGE y ANDRÉS EDUARDO S.H. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 13960 - 23960- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 472 -26-XI-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01961 a la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial los rubros 16120- 16145- 16150- 16210 -16230- 16240- 16250- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 479 -3-XII-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02897 a la firma ANTÓN CARLOS FÉLIX.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ANTÓN CARLOS FÉLIX a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405-18410- 18415- 18440- 18710-18730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 480 -3-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12146 a la firma FOHAMA ELECTROMECÁNICA S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FOHAMA ELECTROMECÁNICA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16115- 16120- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 488 -4-XII-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-01142 a la firma RUSSO JUAN CARLOS.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RUSSO JUAN CARLOS a ser proveedor del estado Provincial en los rubros 16505, 16510, 16515, 16520, 16525, 16530, 16540, 16545, 16550, 16640, 16645, 16650, 16670 y 16680 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 489 -9-XII-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00078 a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo

anterior habilita a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 490 -9-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20013 a la firma CIORDIA LUCAS MARTIN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CIORDIA LUCAS MARTIN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25670 y 27920 hasta el día 04 de Junio de 2016.-

Res. N° 491 -9-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20107 al Señor BRAUM DIEGO HORACIO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al Señor BRAUM DIEGO HORACIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 03 de Junio de 2016.-

Res. N° 493 -9-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15353 al Señor IRIARTE MIGUEL ÁNGEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al Señor IRIARTE MIGUEL ÁNGEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 18 de Febrero de 2016.-

Res. N° 495 -11-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28809 a la Señora PACH SONIA MARIELA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al Señora PACH SONIA MARIELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 10 de Junio de 2016.-

Res. N° 501 -16-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35015 a la firma GI S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GI S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13740 - 16810 - 16840 - 16850 - 23740 -25670 - 26840 y 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 505 -18-XII-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29998 al Señor MIRANDA CRISTIAN EXEQUIEL.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al Señor MIRANDA CRISTIAN EXEQUIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900 hasta el día 01 de Octubre de 2016.-

Res. N° 506 -18-XII-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11607 a la firma RESLER ELIDA NOEMÍ.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RESLER ELIDA NOEMÍ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 507 -18-XII-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04507 a la firma BERGARA JOSÉ L. SUCESIÓN DE BERGARA JOSÉ.

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BERGARA JOSÉ L. SUCESIÓN DE BERGARA JOSÉ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18910 por un periodo de cinco (5) años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 508 -18-XII-15- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01886 a la firma BYMED S.R.L..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BYMED S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510, 16515 y 16530 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 516 -30-XII-15- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31722 a la firma MULTISERVICIOS ROSON S.R.L..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MULTISERVICIOS ROSON S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 3 de Junio de 2.016.-

Res. N° 01 -6-I-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13171 a la firma GRUPO BOSCH S.C..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GRUPO BOSCH S.C. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 02 -6-I-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24845 a la firma TECSOLPAR S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TECSOLPAR S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16510, 16515, 16520, 16525, 16530, 16550 y 16640- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 09 -14-I-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05505 a la firma GEORGE WALTER DAMIÁN.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GEORGE WALTER DAMIÁN a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13610, 17440, 17510, 19310 y 23610 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 11 -20-I-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01890 a la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los

rubros 13805, 15680 y 25670 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 14 -22-I-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24775 a la firma MORENO JOSÉ MARÍA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MORENO JOSÉ MARÍA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 26 de Julio de 2016.-

Res. N° 19 -1-II-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29179 a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LUQUE EDUARDO DANIEL a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 25 de Julio de 2016.-

Res. N° 20 -1-II-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13874 a la firma RODRÍGUEZ MARÍA ESTELA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRÍGUEZ MARÍA ESTELA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 25 de Julio de 2016.-

Res. N° 22 -3-II-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35221 a la firma CASS S.A..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CASS S.A para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27925 - 16350 - 27930 y 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 24 -3-II-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-19479 a la firma TAMECAS S.R.L..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TAMECAS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14120 - 14140 - 15510 - 15520 -16310 16530 - 16670 - 17105 - 17110 y 17195 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 28 -11-II-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34039/7 a la firma ÁLVAREZ, MARISA SILVIA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ÁLVAREZ MARISA SILVIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27250 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 40 -3-III-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25809 a la firma MULLER ROSANA MARIBEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo

anterior habilita a la firma MULLER ROSANA MARIBEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505, 16510, 16515, 16520, 16540, 16545, 16550, 16640, 16670, 16685 y 16695 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 41 -3-III-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35232 a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 13610 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 42 -7-III-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35228 a la firma CÓRDOBA NATALIA LORENA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CORDOBA NATALIA LORENA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27250 hasta el día 28 de Octubre de 2016.-

Res. N° 43 -7-III-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35303 a la firma CARABALLO MARÍA CARMEN;

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CARABALLO MARÍA CARMEN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 44 -7-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16668 a la firma GONZÁLEZ NANCY INÉS.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GONZÁLEZ NANCY INÉS a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510- 16515- 16520- 16525 -16540- 16545- 16550-16630- 16640- 16650- 16670- 16685 y 16695 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 45 -7-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-32111 a la firma SANTOANDRE JOSÉ ALBERTO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANTOANDRE JOSÉ ALBERTO a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17110-17440- 17490- 17510- 17520- 27441- hasta el día 29 de Agosto de 2016.-

Res. N° 46 -10-III-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11927 al Señor PEDERNERA PABLO DAVID.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al Señor PEDERNERA PABLO DAVID para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 7 de Septiembre de 2016.

Res. N° 47 -10-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33257 a la firma ALUN S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ALUN S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 07 de Septiembre de 2016.-

Res. N° 48 -14-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03689 a la firma SAVANT PHARM S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SAVANT PHARM S.A. a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 49 -14-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31170 a la firma RODRÍGUEZ LIMA EVELIN LOURDES.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRÍGUEZ LIMA EVELIN LOURDES a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 13 de Julio de 2017.-

Res. N° 52 -16-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06978 a SUCESIÓN DE PEREYRA HÉCTOR JOSÉ.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a SUCESIÓN DE PEREYRA HÉCTOR JOSÉ a ser proveedor del estado Provincial en los rubros 13400 - 13730 - 17320 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19530 - 19535 - 19540 - 19545 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 58 -21-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-12044/5 al señor GALVÁN LEANDRO ANDRÉS.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor GALVÁN LEANDRO ANDRÉS a ser proveedor del estado Provincial en los rubros 13610 - 15805 - 15895 - 16140 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17690 - 23610 - 23611 - 23620 - 27441 y 27690 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 59 -21-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTÍN ALEJANDRO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CUFRE AGUSTÍN ALEJANDRO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 21 de Septiembre de 2016.-

Res. N° 60 -21-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00147 a la firma D'AMICO NÉSTOR JULIO

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma D'AMICO NÉSTOR JULIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14620 - 16505 - 16515 - 16530 16545 - 16630 - 16640 - 16645 -

16650 -16670 - 16680 - 16685 16695 - 16810 - 16850 - 19340 - 26600 - por un periodo de cinco de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 61 -28-III-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24104 a la firma GIL JOSÉ LUIS.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GIL JOSÉ LUIS a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 28 de Septiembre de 2016.-

Res. N° 62 -28-III-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35297 a la firma VIALE RUBÉN RICARDO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIALE RUBÉN RICARDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925 hasta el día 18 de junio de 2016, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 69 -1-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 20966 a GARRO SILVINA MARÍA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a GARRO SILVINA MARÍA para ser proveedor de la Provincia en los rubros 17810- 17820- 18340- 18405- 18410- 18415- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 70 -1-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35311 a GONZALÍA JUAN HERIBERTO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a GONZALÍA JUAN HERIBERTO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27920 - 29999 hasta el día 18 de Febrero de 2019.-

Res. N° 71 -1-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21428 a la firma PORCEL DE PERALTA MARÍA LIZ.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PORCEL DE PERALTA MARÍA LIZ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 29 de Septiembre de 2016.-

Res. N° 73 -1-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35267 a DÍAZ LUIS ALBERTO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a DÍAZ LUIS ALBERTO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 31 de Julio de 2017.-

Res. N° 78 -5-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01295 a la firma NAPAL Y MUÑOZ S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NAPAL Y MUÑOZ S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16120- 16145- 16150- 16210 -16240- 16250- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 79 -5-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03078 a FLORES MIRTA TERESA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a FLORES MIRTA TERESA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925 hasta el día 30 de Septiembre de 2016.-

Res. N° 80 -5-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22549 a GONGA JOSÉ HERNÁN ROLANDO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a GONGA JOSÉ HERNÁN ROLANDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 89 -13-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-01515 a la firma CONSULTORIO RADIOLÓGICO S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CONSULTORIO RADIOLÓGICO S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29300 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 90 -13-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35232 a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13610 - 15975 -15999 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 94 -23-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35358 a la firma AUTOMOTORES RATTO S.R.L..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AUTOMOTORES RATTO S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310, 12320, 12330 y 12340 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 98 -15-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14382 a la firma LG PALOPOLI ARGENTINA S.A..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LG PALOPOLI ARGENTINA S.A para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13610 - 16310- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 99 -18-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01416 a CAUMO REINALDO JOSÉ.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo

anterior habilita a CAUMO REINALDO JOSÉ a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18405-18420- 18430- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 104 -19-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25208 a la firma BAHÍA TUNING EMPRESA DE SERVICIOS S.A.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BAHÍA TUNING EMPRESA DE SERVICIOS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 105 -5-IV-16- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por KLAUSNER MILTON LEONIDAS en los rubros 18430 y 18440, hasta el día 10 de Septiembre de 2018.-

Res. N° 109 -20-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35443 a la firma ELECTRÓNICA PAMPEANA S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ELECTRÓNICA PAMPEANA S.R.L para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14210- 15895- 15999 -16210- 16230- 16240-16260- 16350- 24210- 25810- 27925- hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° 110 -20-IV-16- Art. 1°.- Renscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25052 a la firma PESCE CARLOS DANTE.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor PESCE CARLOS DANTE para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920.-

Res. N° 111 -20-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35439 a la firma NÚCLEO FARMA S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NÚCLEO FARMA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510- 16515- 16520- 16525 -16530- 16540- 16545-16550- 16840- 18415- hasta el día 24 de noviembre de 2016.-

Res. N° 113 -22-IV-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01506 a DE AMBROSIO MARCELO MATÍAS.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a DE AMBROSIO MARCELO MATÍAS a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15999-16140- 17440- 17490- 17510- 17520- 27441- 27442- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 115 -25-IV-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35463 a la firma LÁCTEOS DON FELIPE S.R.L

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LÁCTEOS DON FELIPE S.R.L para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18910- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 133 -11-V-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número. 400-05587 a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16510 -16515- 16520 - 16530-16540 -16630 -16640 -16645 -16650 -16670 -16680 - 16685 - 16695 - por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 134 -11-V-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15353 a IRIARTE MIGUEL ÁNGEL.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a IRIARTE MIGUEL ÁNGEL a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 05 de Octubre de 2016.-

Res. N° 141 -19-V-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33649 a la firma PAMPAMIX S.A.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PAMPAMIX S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15680 y 19620 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 142 -19-V-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-00135 a la firma MANERA PÉREZ & CIA. S.A.C.I.I.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MANERA PÉREZ & CIA. S.A.C.I.I.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12310 - 12510 - 12520 - 12530 - 12540 - 12805 - 12990 - 22310 - 22800, por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 144 -20-V-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04386 a la firma NAAB JAVIER OSCAR y NAAB MARTIN ALEJANDRO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NAAB JAVIER OSCAR y NAAB MARTIN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18920 -18925 -18945 -18950 - 18955; por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 146 -23-V-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 03789 a la firma VERGARA MARÍA CRISTINA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VERGARA MARÍA CRISTINA a

ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 22 de Octubre de 2016.-

Res. N° 161 -2-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11000 a la firma FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A..-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRIGORÍFICO GENERAL PICO S.A para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905.-

Res. N° 162 -2-VI-16- Art. 1°.-: Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35600 a la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIENTOS DEL ESTE S.R.L para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15430; 15450.-

Res. N° 163 -2-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03791 a TESTA ALFREDO ABEL

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a TESTA ALFREDO ABEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12610; 22610 por el termino de 5 años.-

Res. N° 164 -2-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24829 a la firma BIODVNAMICS S.R.L

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BIODVNAMICS S.R.L para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16640 por el termino de 5 años.-

Res. N° 167 -6-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11308 a la firma FUNES VILLAFANE SILVIO DARÍO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FUNES VILLAFANE SILVIO DARÍO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925- hasta el día 01 de diciembre de 2016.-

Res. N° 168 -6-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00137 a la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18910- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 169 -6-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10813 a la firma COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14120- 14140- 16240-

16710- 16720- 16730- 17105- 17110- 17290- 17440- 17490- 17510- 17520- 17730- 17820- 17910- 17920- 17930- 18530- 18905- 18910- 18915- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 171 -6-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-34506 a la firma PETRÓLEO & SERVICIOS S.A

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PETRÓLEO & SERVICIOS S.A para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 2724.-

Res. N° 183 -8-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20013 a CIORDIA LUCAS MARTIN.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a CIORDIA LUCAS MARTIN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25670 y 27920 hasta el día 06 de Diciembre de 2016.-

Res. N° 184 -9-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-33319 a la firma NOVARETTO EMILIANO CARLOS.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NOVARETTO EMILIANO CARLOS para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15640 - 15660 - 15680 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 185 -10-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23122 a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 - 16510 - 16525 - 16540 - 16685 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 186 -10-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28362 a la firma CHAVES MIRTA ELOÍSA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CHAVES MIRTA ELOÍSA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 03 de Agosto de 2016.-

Res. N° 187 -10-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14621 a la firma JENCK S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JENCK S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16695- 26695- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 198 -22-VI-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35660 a IGLESIAS LUIS ALBERTO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a IGLESIAS LUIS ALBERTO para ser

proveedor del Estado Provincial en el rubro 25810 -por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 199 -22-VI-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35662 a VARGAS DANIELA CELESTE.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a VARGAS DANIELA CELESTE para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 27 de Abril de 2019.-

Res. N° 200 -22-VI-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14454 a ANZORENA ANA MARÍA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a ANZORENA ANA MARÍA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27250 hasta el día 08 de Abril de 2017.-

Res. N° 206 -27-VI-16- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01543 a MOREYRA MARCELA ALEJANDRA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MOREYRA MARCELA ALEJANDRA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 20 de Octubre de 2016.-

Res. N° 207 -27-VI-16- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28809 a la Señora PACH SONIA MARIELA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la Señora PACH SONIA MARIELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 16 de Diciembre de 2016.-

Res. N° 208 -27-VI-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35684 a PONCE RAÚL OSVALDO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a PONCE RAÚL OSVALDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 13 de Agosto de 2016.-

Res. N° 217 -29-VI-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23050 a ÁGUILA MARÍA DANIELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a ÁGUILA MARÍA DANIELA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17490; 23611; 27000; 27440 hasta el día 30 de Septiembre de 2016.-

Res. N° 218 -29-VI-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35696 a LÓPEZ FABRICIO ARIEL.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a LÓPEZ FABRICIO ARIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 245 -7-VII-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-19706 a la firma ID GROUP S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ID GROUP S.A para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13610; 13695; 14210; 16350; 17440; 17490; 19999; 27000; por el término de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 249 -14-VII-16- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35297 a la firma VIALE RUBÉN RICARDO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIALE RUBÉN RICARDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925 hasta el día 21 de Septiembre de 2016, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 250 -14-VII-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14258 a DÍAZ GRISELDA LETICIA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a DÍAZ GRISELDA LETICIA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305 - 18315 -18345 -18405 -18410 -18415 -18420 -18425 - 18440 -18455 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 252 -21-VII-16- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por LÁCTEOS DON FELIPE S.R.L.-

Res. N° 253 -21-VII-16- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28294 a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CECAR ESTERILIZACIÓN S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515 y 16640.-

Res. N° 254 -21-VII-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35771 a la firma LECTUS S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LECTUS S.A para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505 -16510 -16515 - 16520 - 16530 -16550 -16810 -16840 -16850 por el término de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 257 -25-VII-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15123 a SARDI VÍCTOR LUIS.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a SARDI VÍCTOR LUIS para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18430; 18435 por el término de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 258 -25-VII-16- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35067 a GALVÁN CRISTIAN PABLO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a GALVÁN CRISTIAN PABLO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17440; 17490; 17510; 17520 por el término de 5 años, contado

desde la fecha de la presente.-

Res. N° 259 -25-VII-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00874 a la firma RUNCO S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RUNCO S.A para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13820 -15210 -15280 -15680 - 16650 -16675 -16685 -23895 -25220 -26600 -26685; por el término de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 260 -25-VII-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35582 a GALVAGNO LEONARDO FABIO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a GALVAGNO LEONARDO FABIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por el término de 5 años.-

Res. N° 275 -26-VII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13874 a la firma RODRÍGUEZ MARÍA ESTELA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRÍGUEZ MARÍA ESTELA a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 25 de Enero de 2017.-

Res. N° 276 -27-VII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00415 a la firma MADERERA PAMPEANA S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MADERERA PAMPEANA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14540- 14710- 14720- 15430- 15510- 15640- 15680-18040- 19350- 19505- 19510- 19515- 19520- 19530-19535- 19540- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 277 -27-VII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09102 a la firma B.H.A.S.S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma B.H.A.S.S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12310- 12320- 12540-12910- 12920 12930- 12940- 12990- 19160- 22310-22320- 22510- 22530- 22540- 22910- 22920- 22990- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 282 -2-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01221 a la firma DROGUERÍA CENTRAL S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERÍA CENTRAL S.R.L para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 283 -2-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir en el

Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35688 a CONESA ALICIA ESTHER.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a CONESA ALICIA ESTHER para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 01 de Febrero de 2017.-

Res. N° 284 -2-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35562 a LUQUE GALVÁN LUIS ALBERTO.

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a LUQUE GALVÁN LUIS ALBERTO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 02 de Mayo de 2019.-

Res. N° 285 -2-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35799 a la firma AMBULANCIAS ARGENTINAS S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AMBULANCIAS ARGENTINAS S.R.L para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12310 por el término de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 286 -2-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31233 a BERNAL WALTER DAMIÁN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a BERNAL WALTER DAMIÁN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515 -16520 -16545 -16670 -18405 -18410 -18415 hasta el día 31 de Octubre de 2017.-

Res. N° 293 -8-VIII-16- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por MARTINA CLAUDIO MIGUEL.-

Res. N° 302 -8-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02063 a la firma MILENARIA S.A.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MILENARIA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12310- 12510- 12520-12530- 12540- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990-22310- 22510- 22530- 22540- 22800- 22910- 22920-22930- 22990- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 309 -11-VIII-16- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por DÍAZ GRISELDA LETICIA.-

Res. N° 313 -12-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-35684 a PONCE RAÚL OSVALDO.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a PONCE RAÚL OSVALDO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 11 de Octubre de 2016.-

Res. N° 315 -17-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-00863 a la firma ACQUAROLI CARLOS RUBÉN.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ACQUAROLI CARLOS RUBÉN a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16810-16840- 16850- 17930- 18530- 19150- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 316 -18-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01683 a la firma SANTILLÁN MATILDE BEATRIZ.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANTILLÁN MATILDE BEATRIZ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 17 de Febrero de 2017.-

Res. N° 322 -19-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28362 a CHAVES MIRTA ELOÍSA.

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a CHAVES MIRTA ELOÍSA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 18 de Febrero de 2017.-

Res. N° 323 -19-VIII-16- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por LOGIOCO MARÍA MARCELA.-

Res. N° 334 -22-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31182 a la BENEITEZ DANTE MIGUEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a BENEITEZ DANTE MIGUEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 19 de Febrero de 2017.-

Res. N° 336 -23-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27021 a ORREGO MARÍA MELISA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a ORREGO MARÍA MELISA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18410; 18425; 18435 por el término de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 337 -23-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08916 a ARTEC INGENIERÍA S.A.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a ARTEC INGENIERÍA S.A para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15210 - 15280 -15895 -16120 -16625 -16645 -16650 por el término de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 338 -23-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-23484 a la firma EVOLUCIONAR S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EVOLUCIONAR S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305-18315- 18405- 18410- 18420- 18425- 18440- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 342 -24-VIII-16- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-05035 a la firma FIORUCCI RODOLFO OMAR.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FIORUCCI RODOLFO OMAR a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925 hasta el día 22 de Febrero de 2017.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 273 -22-VIII-16- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, Puesto N° 108 -Rama Administrativa-, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Lucio Sebastián BAUDAUX, Legajo N° 124408, Afiliado N° 81192, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 304 -24-VIII-16- Art.- 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 305 -25-VIII-16- Art.- 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.879.027,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 150.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 90.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 100.000,00
211-3 ARATA	\$ 35.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 110.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 108.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 130.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 100.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 110.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 135.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 110.000,00
212-1 METILEO	\$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 130.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00
162-8 PUELEN	\$ 54.027,00
225-3 QUEHUE	\$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 100.000,00
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00
197-4 REALICO	\$ 70.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00

204-8 TOAY	\$ 142.000,00
213-9 TRENEL	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 80.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 100.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 70.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00
104-0 PERU	\$ 150.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 100.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 80.000,00
226-1 UNANUE	\$ 80.000,00

Res. N° 306 -26-VIII-16- Art.- 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.790.700,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 135.000,00.-	Adquisición terreno.-
211-3 ARATA	\$ 130.000,00.-	Adquisición barredora.-
181-8 CALEUFU	\$ 80.000,00.-	Adquisición barredora.-
081-0 CONHELLO	\$ 90.000,00.-	Obra construcción planta de faena.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 110.000,00.-	Adquisición camioneta.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00.-	Obra construcción badenes.-
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00.-	Adquisición camioneta.-
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 60.000,00.-	Refacción edificio comedor municipal.-
184-2 PARERA	\$ 130.000,00.-	Adquisición utilitario.-
125-5 TELEN	\$ 130.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
213-9 TRENEL	\$ 100.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00.-	Obra nivelación.-
087-7 WINIFREDA	\$ 130.000,00.-	Adquisición barredora.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00.-	Refacción corralón municipal.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 35.700,00.-	Adquisición casilla.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 40.000,00.-	Adquisición calefactor a leña.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 100.000,00.-	Refacción parque recreativo.-
174-3 RELMO	\$ 40.000,00.-	Adquisición caja volcadora.-
154-5 SPELUZZI	\$ 70.000,00.-	Refacción plaza.-

Res. N° 307 -26-VIII-16- Art.- 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.295.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 100.000,00	- Adquisición materiales de construcción
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000,00	- Reparación parque automotor.-

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 60.000,00	- Reparación caminos vecinales.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 60.000,00	- Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS	\$ 150.000,00	- Adquisición material asfáltico.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 60.000,00	- Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA	\$ 150.000,00	- Adquisición material asfáltico.-
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 60.000,00	- Reparación caminos vecinales.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 105.000,00	- Adquisición materiales de construcción
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00	- Adquisición materiales de construcción
103-2 GUATRACHE	\$ 80.000,00	- Adquisición materiales de construcción
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00	- Adquisición material asfáltico.-
072-9 LA HUMADA	\$ 40.000,00	- Adquisición materiales de construcción
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00	- Adquisición membrana planta osmosis.
212-1 METILEO	\$ 80.000,00	- Adquisición material asfáltico.-
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00	- Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00	- Mensura de desagües.-
015-8 ROLON	\$ 90.000,00	- Reparación caminos vecinales.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 70.000,00	- Reparación caminos vecinales.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 70.000,00	- Adquisición materiales de construcción
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00	- Reparación veredas.-
151-1 AGUSTONI	\$ 120.000,00	- Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 70.000,00	- Adquisición materiales de construcción
131-3 CUCHILLO CO	\$ 70.000,00	- Adquisición materiales de construcción
142-0 LA REFORMA	\$ 60.000,00	- Adquisición materiales de construcción
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00	- Adquisición materiales eléctricos.-
062-0 SARAH	\$ 100.000,00	- Reparación caminos vecinales.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2373/2016

Santa Rosa, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Expte. N° 245/2016 -TdeC- relativo a la rendición del subsidio entregado por la Cámara de Diputados a la entidad "Asociación Civil Club Teniente Benjamín Matienzo" con sede en la localidad de Ingeniero Luíggi, del que:

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 553/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 23 de febrero de 2016 se tuvo por no presentada la rendición de cuentas de la entidad "Asociación Civil Club Teniente Benjamín Matienzo", se formuló cargo a los responsables por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y se los emplazó para que procedan a depositar el importe del cargo formulado;

Que a fs. 8/15 obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición del subsidio percibido;

Que a fs. 21 se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

CONSIDERANDO:

Que la entidad "Asociación Civil Club Teniente Benjamín Matienzo" efectuó una presentación con posterioridad al dictado de la Sentencia N° 553/2016, aportando documentación tendiente a respaldar la rendición del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo;

Que surgiendo de dicha presentación la intención recursiva de la institución, corresponde darle dicho trámite conforme lo dispone el artículo 82 del Decreto N° 1684/79;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que la institución ha acreditado totalmente el monto del cargo formulado, ya que ha presentado documentación que respalda adecuadamente la rendición del subsidio percibido, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 93/2010 TdeC;

Que cabe analizar la temporaneidad de la presentación, dado que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, es que corresponde se revoque la Sentencia N° 553/2016;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1°: Hágase lugar al Recurso de Revocatoria

interpuesto por los responsables de la entidad "Asociación Civil Club Teniente Benjamín Matienzo" contra de la Sentencia N° 553/2016 - TdeC-, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Atento la revocación dispuesta en el artículo precedente, considerase rendida la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) correspondiente al subsidio que recibiera de la Cámara de Diputados.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2385/2016

Santa Rosa, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 3247/2015 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Organismo que inicia: Santa Rosa - Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas. Período por el que rinde cuentas: Mayo/2015. Extracto: Deuda Flotante Ej 2014. 441.063/0 -GASTOS-DEUDA FLOTANTE

RESULTA

Que a fs. 1 el señor Director Asociado (int) Administración, Mantenimiento y Servicios Generales del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas presenta la rendición mensual con informe complementario de descargos, cargos, conciliaciones Anexo C original, y las informaciones complementarias correspondientes al mes de mayo DEUDA FLOTANTE de 2015, de la cuenta corriente 441063/0 de fojas 1 a fojas 102;

Que a fs. 103/104, obra Valorativo N° 361/2016, elaborado por la Relatoría Sala 11 de este Tribunal de Cuentas;

Que a fa. 105 obra conformidad prestada por la Sub Jefatura de la Sala 11 de este Tribunal al referido informe Valorativo;

Que a fa. 106 obra Informe de Relator N.º 2040/2016;

Que a fa. 107 obra Informe Definitivo N.º 1798/2016;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas resulta competente para juzgar la presente rendición de cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el arto 1° inciso a) del decreto Ley N° 513/69.

Que en estas actuaciones tramita la rendición de cuentas del establecimiento Asistencial Lucio Molas, correspondiente al mes de Mayo de 2015.

II.- Que analizada la misma, la Relatoría Sala 11 con fecha 27 de abril del corriente confeccionó el Valorativo N° 361/2016 obrante a fs. 103/104 del Anexo

del Expte N° 3247/2015, suscripto por el Relator Mayor de la Sala 11 de este Tribunal observando la adquisición de placa de tercio de tubo titanio solicitada con carácter de urgencia para una cirugía programada para el día 02/10/2014;

Que el insumo médico fue oportunamente requerido mediante proceso de cotización de precios no 410/2014, del que resultó adjudicatario "Biomec Salud", confeccionándose a tal fin la Orden de Provisión N° 1223156/2014, desechándose la oferta de menor valor correspondiente a Ortopedia Santa Rosa, por no cotizar uno de los ítems requeridos;

Que conforme surge de las actuaciones, mediante nota de fecha 22/12/2014 el Director señala que habiendo transcurrido el plazo de 60 días, el prestador incumplió con la entrega del bien, se deja sin efecto la orden de prestación, disponiéndose la preadjudicación al "siguiente en precio" (sic), Ortopedia Santa Rosa, confeccionándose orden de provisión N° 1223303/2014 con fecha 02/10/2014;

Que oportunamente la Relatoría Sala II, procedió a requerir explicaciones al Establecimiento Asistencial, atento que no se habría dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 51 y 58 del decreto Acuerdo N° 470/1973, dado que se adjudicó a una oferente que en principio había sido excluida de la compulsa por no ajustarse su oferta a los requerimientos del pliego;

Que asimismo se hizo saber que el Director a fa. 35 había dejado sin efecto la adjudicación realizada en la solicitud de cotización N° 410/2014 de fecha 02/10/2014, por cumplimiento de plazo de entrega sin entrega del material, sin perjuicio de lo cual procedió a adjudicar a otro de los oferentes, cuando debió haber realizado una nueva solicitud de cotización.

Que finalmente se observó que la solicitud de cotización de fa. 14 establece que "... la fecha de entrega del material estará sujeta a la fecha de cirugía del paciente". Conforme planilla de fs. 9 y 10, la cirugía tenía fecha programada para el 02/10/2014, adjudicándose a la Ortopedia Santa Rosa el día 29/12/2014, los materiales se entregaron el 30/12/2014 y no se aportó constancia de implante del material adquirido.

Que otorgada intervención a los responsables, estos responden a fa. 42 informando que, oportunamente se adjudicó a la firma BIOMEDIC SALUD, y que transcurridos 60 días sin la entrega, se decidió preadjudicar al segundo oferente, ello con fundamento en que el médico tratante entendió que si bien dicho oferente no ofreció uno de los ítems (extractor de agrafes), éste elemento no era esencial para la práctica.

Que en el descargo agregan que si bien coinciden con lo indicado con la relatoría en punto a que debió quedar sin efecto la cotización transcurridos 60 días, se optó por el criterio de que prevalezca la atención del paciente sobre los actos administrativos, atento la cercanía de los feriados puentes de fin de año que entorpecían la programación de cirugías con disminución de personal.

Que finalmente señalan que la cirugía e implante se concretó el 05/01/2015.

Que analizado el descargo realizado, la Relatoría advierte que se evidencian falencias en el sistema informático del establecimiento asistencial, que permitirían la modificación de los números de órdenes de provisión y

sus fechas. Ello dado que se observa que la orden de fa. 1 que presenta la adjudicación a Ortopedia Santa Rosa, realizada conforme el relato de los responsables en fecha 29/12/2014, quedó confeccionada con fecha 02/10/2014;

Que a su vez, resulta incongruente haber desechado la oferta de Ortopedia Santa Rosa en primer término por no cotizar la totalidad de los ítems, procediendo luego a su adjudicación cuando fracasara la entrega del oferente que resultó adjudicatario.

Que este Tribunal comparte lo manifestado por la relatoría Sala 11 dado que la adquisición del insumo a "Ortopedia Santa Rosa" no constituye propiamente adjudicación de la cotización efectuada, toda vez que la misma concluyó su objeto con la contratación precitada cuyo fracaso ameritara la rescisión pertinente;

Que en tal caso dicha adquisición se corresponde con una nueva contratación cuyo proceso de celebración debió adecuarse al establecido en la legislación vigente;

Que tampoco surge acreditado en autos la supuesta urgencia que justificara apartarse de los procedimientos legales vigentes.

Que atento las fechas de presentación en consulta de la paciente destinataria del bien y a la realización de la cirugía (05 de enero de 2015), se estima correspondía la realización de nuevo llamado a cotización de precios, proceso no cumplimentado en el caso, correspondiendo se dispongan sanciones de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 17/2012;

III Que de conformidad al Informe Definitivo emitido por la Relatoría Sala H, el Establecimiento Asistencial Hospital DI. Lucio Molas ha presentado rendición documentada de cuentas respecto de un Saldo Total a rendir de \$ 761.134,98 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), resultando un Invertido-Conformado de \$ 505.395,00 (PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO) Y un Saldo a rendir en el próximo período de \$ 255.739,98 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas correspondiente a:

Período: MAYO/2015 - Deuda Flotante Ej. 2014-.

Giro: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 98/100 (\$761.134,98.-).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06110/2015

Artículo 2°: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$ 505,395,00.-), quedando un saldo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 255,739,98.-), que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: APLICASE multa a los responsables del Establecimiento Asistencial Lucio Molas Dr. Rubén Dayan - DNI N° 12.378.056, en su carácter de Director, C.P.N. Oscar Cerinignana - DNI N° 13.440.629, en su carácter de Director Asociado de Administración, Mantenimiento y Servicios Generales y C.P.N. Mabel Castro - DNI N° 16.724.274, en su carácter de Habilitada, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES (\$ 4.503,00) de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 17/2012 TdeC, en atención a la falta de cumplimiento de los procedimientos relativos a la contratación y adquisición de bienes, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de ella presente sentencia.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el a dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo proceda a depositar el importe de la multa impuesta en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los arto 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2400/2016

Santa Rosa, 11 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1913/2015 -TdeC- caratulado "AT.E.- PERIODO SEPTIEMBRE -DICIEMBRE/2014 - Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

RESULTA:

Que a fa. 265 obra Sentencia N° 932/2016 del Tribunal de Cuentas de fecha 11 de abril de 2016, mediante la cual se considera por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio que

fuera otorgado a la "Asociación de Trabajadores del Estado", seccional 25 de Mayo y a su Centro de Jubilados y Pensionados, y se emplaza a los responsables para que procedan a depositar el importe del cargo formulado;

Que a fs. 268/271 obra constancias de notificación de la Sentencia;

Que a fs. 272/273 obra presentación del Centro de Jubilados y Pensionados de AT.E. planteando recurso de revocatoria y aportando documentación tendiente a respaldar la inversión del mencionado subsidio;

Que a fa. 275 se agrega la valoración realizada por la Relatoría de la Sala II;

Que a fs. 280/283 obra dictamen N° 131/2016 emitido por la Asesoría Letrada;

CONSIDERANDO:

I.- Que en estas actuaciones el Centro de Jubilados y Pensionados de AT.E. ha efectuado una presentación planteando recurso de revocatoria contra la Sentencia dictada y aportando documentación tendiente a respaldar la inversión del subsidio que recibiera y por el cual se le formulara cargo;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría Sala II, ésta analizó la documentación aportada e informó que correspondería revocar el cargo dispuesto, dado que la misma da cumplimiento al arto 4° de la Resolución N° 93/2010 TdeC;

Que respecto a la temporaneidad de la presentación, cabe manifestar que la institución tuvo diversas instancias previo al dictado de la Sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hizo en las oportunidades que correspondían. Es así que la Sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la Sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición -respecto del Centro de Jubilados y Pensionados de A.T.E.- se tramita en las presentes;

Que así, corresponde se revoque la Sentencia N° 932/2016 en lo que respecta al cargo formulado al Centro de Jubilados y Pensionados de A.T.E.;

II.- Que es deber de este Tribunal de Cuentas fiscalizar la inversión de los subsidios que la Provincia otorgue a entidades privadas (art. 1 inc. d) del Decreto Ley N° 513/69);

Que este Tribunal comparte el criterio de la Asesoría Letrada, emitido mediante Dictamen N° 131/2016, correspondiendo se haga saber a la Cámara de Diputados la aplicabilidad del artículo 9° de la Ley N° 23.551;

Que un correcto manejo de los fondos públicos afianza el principio de transparencia que debe regir en un

Estado de Derecho y que constituye una nota sustantiva y distintiva de toda república democrática;

Que la administración de fondos públicos provenientes de subsidios que realicen las entidades privadas, exige se extreme el cuidado en el manejo de los mismos adecuando su destino al objeto por el cuál dichos fondos son otorgados;

Que la rendición de cuentas se presenta como un deber relativo al cuidado, administración o disposición de bienes o valores estatales, e implica en definitiva una tutela del patrimonio estatal (Ivanega, Miriam. "El Deber Ser de la Gestión Pública: Responsabilidad y Rendición de Cuentas", página web de la Auditoría General de la Nación, año 2007);

Que asimismo se constituye en una derivación de la relación jurídica de derecho público que vincula a la Administración con una persona física o jurídica, beneficiaria del subsidio y que tiene el deber de destinado a los fines por los cuáles le fue concedido;

Que la rendición de cuentas se presenta como una acción necesaria para facilitar el control;

Que se ha garantizado a la institución referida el debido proceso en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: Hágase lugar al recurso de revocatoria interpuestos por Los representantes del Centro de Jubilados y Pensionados de A.T.E. contra de la Sentencia N° 932/2016, de conformidad a los considerando s de la presente.

Artículo 2°: Hágase saber a la Cámara de Diputados de la Provincia la vigencia y aplicabilidad en lo que a la entrega de subsidios se refiere, de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 23.551.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO:

Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACIÓN	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
6859/16	Publica N° 35/16	Sondas	19/09/16	10:00:00	\$ 900,00	\$ 10,50	\$ 1.800.000,00
7773/16	Publica N° 40/16	Respiratorio, circuitos y filtros	21/09/16	10:00:00	\$ 1.250,00	\$ 10,50	\$ 2.500.000,00
7703/16	Publica N° 41/16	Traumatología, Ginecología y otros	23/09/16	10:00:00	\$ 2.750,00	\$ 10,50	\$ 5.500.000,00
7625/16	Publica N° 42/16	Suturas	26/09/16	10:00:00	\$ 1.000,00	\$10,50	\$ 2.000.000,00
7624/16	Publica N° 43/16	Radiología	28/09/16	10:00:00	\$ 1.250,00	\$10,50	\$ 2.500.000,00
7590/16	Publica N° 44/16	Vendas, guantes, telas, etc.	29/09/16	10:00:00	\$ 1.600,00	\$10,50	\$ 3.200.000,00
7589/16	Publica N° 45/16	Tubos y cánulas	03/10/16	10:00:00	\$ 300,00	\$10,50	\$ 600.000,00

B.O. 3221

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 6438/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/16

OBJETO: Contratación del servicio de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de la misma, destinado al "Centro Sanitario", "Centro de Salud Reconversión", "Centro de Salud Obreros de La Construcción" y Hospital Comunitario Generalista "Evita", dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3221

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/16

EXPEDIENTE N° 1797/16

OBJETO: Adquisición de un (1) automóvil O Km, 4 puertas, Línea Full, combustión a nafta de 1950 cm3 como mínimo, destinado al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 465.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 233,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O 3221

EDICTOS**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Alberto ALBA, DNI N° 33.603.327 y a Rolando Horacio ÁVILA, DNI N° 23.043.087, la sanción efectuada por Disposición N° 84/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1 y 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 300/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto VELÁZQUEZ, DNI N° 25.174.493, la sanción efectuada por Disposición N° 235/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 145/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y

SIETE CENTAVOS (\$ 1.673,57), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 173/16 de los siguientes elementos: UNA (1) linterna, UN (1) cuchillo metálico, UNA (1) honda –

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 301/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David Oscar CORONEL, DNI N° 28.092.388, la sanción efectuada por Disposición N° 324/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 302/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Alberto FLORES QUIROGA, DNI N° 33.242.507, la sanción efectuada por Disposición N° 389/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 303/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Aníbal FRANK, DNI N° 32.046.993, la sanción efectuada por Disposición N° 142/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto

N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 304/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Agustín CASENAVE TELLO, DNI N° 31.368.505, la sanción efectuada por Disposición N° 132/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 305/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Víctor Baldomero RIVERA, DNI N° 22.777.950, la sanción efectuada por Disposición N° 450/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 306/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3323

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA RODRÍGUEZ CLARA - M.I. N° 9.866.614, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 156 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XIV - PEATONAL 2 DE ABRIL - TIRA: 19 - DEPARTAMENTO: 12 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2016 ASCIENDE A SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/1987-00156-IPAV- EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESPREADJUDICACIÓN DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3219 a 3221

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA DÍAZ VDA. DE URRUTI CRISTINA, M.I. N° 983.226, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, CON RESPECTO A LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 50, CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. VI DE LA LOCALIDAD DE CATRILO, A QUE REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA EN EL QUE SE ENCUENTRAN (TRAMITES SUCESORIOS, CAMBIO DE TITULARIDAD, ETC). ASIMISMO, SE LES HACE SABER A USTEDES QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DE LA TITULAR ORIGINAL, LOS HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA VIVIENDA, DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3219 a 3221

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1224/1986-00085-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora Clara CORONEL, M.I. N° 2.294.934, que en los autos caratulados: "CASA N° 85

PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: CORONEL, CLARA - M.I. N° 2.294.934", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 245/15-IPAV- con fecha 8 de Abril de 2015, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 200/87-IPAV- de fecha 29 de junio de 1987, a favor de la Señora Clara CORONEL, M.I. N° 2.294.934, respecto a una vivienda construida mediante el "PLAN FO.NA.VI. XX", en la Localidad de Intendente Alvear, identificada con el N° 85, ubicada catastralmente en Ejido N° 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 36B, Parcela 14, Partida 703979, por la exclusiva causal de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3219 a 3221

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ELBA ELIDES NEGRETTI- M.I. N° 2.293.382, TITULAR DOMINAL DE LA VIVIENDA N° 170 DEL PLAN 3000 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, CONCRETEN EL REINTEGRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL MENCIONADA, AL QUE LA SEÑORA NEGRETTI SE COMPROMETIERA.- QUEDAN USTEDS FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3219 a 3221

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado 1 era. Inst., de la Familia y el Menor nro. UNO a cargo del Dr. Luis Alberto GARCÍA, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días al Sr Emanuel BALDASARE FUENTES D.N.I. N° 33.274.784, para que se presente en los autos "MATTIO, Nerina Elisabet c/ BALDASARE FUENTES, Emanuel S/ ALIMENTOS" expte. N° C 47407/15.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de diciembre de 2015.- Agréguese y atento lo solicitado, fijase nueva audiencia prevista por el artículo 613 del Código Procesal, para el día 18 de febrero de 2016 a las 10:00 hs., a la que deberán comparecer personalmente las partes.- Notifíquese.- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento a fs. 45 y a los fines de su notificación,

cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Reforma" y/o el diario de mayor circulación en el lugar del último domicilio del demandado, a fin que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320,325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo.: Dr. Luis Alberto GARCÍA, Juez del Menor y la Familia ".Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Diciembre de 29 de 2015.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.O. 3221

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **BELLO Juan Manuel S/ QUIEBRA EXPTE. N° 44363/14**, HACE SABER QUE EL 17 DE AGOSTO DE 2016 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE JUAN MANUEL BELLO CUIT 20-305107-8 CON DOMICILIO REAL EN ACCESO JORGE NEWBERY N° 60 DE INTENDENTE ALVEAR. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO ELC.P.N. Rubén Marcelo TOSSO CON DOMICILIO LEGAL EN LA 21 N° 905 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 17 de agosto de 2016.-...XV- ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR SECRETARÍA, EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO POR EL SÍNDICO CON LAS CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 89 DE LA LEY 24.522.- FDO: DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS, JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dr. Diego Ariel ALAZIA. SECRETARÍA, GENERAL PICO, de 17 agosto de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro DASSO -Secretario Sustituto, cita y emplaza al Señor Daría Alejandro FREIDIG, D.N.I.: 36.284.641, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio en los autos: "BON DERGHAM ALBERTO MARTIN ALEJANDRO C/FREIDIG

DARÍO ALEJANDRO S/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. N° 111.242), ello bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. La resolución judicial que dispone la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 7 de julio de 2016...de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2° del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada FREIDIG, DARÍO ALEJANDRO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). FDO. Dra. Adriana I. CUARZO - Juez". Profesional Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI- Domicilio: Coronel Gil N° 548, Santa Rosa - LA PAMPA.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez Subrogante), Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos caratulados **"ANDRADA VÍCTOR FABIÁN C/ SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. N° 117062, cita y emplaza por el término de diez días a "M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" a que comparezca a estar a derecho. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 27 de julio de 2016.-...publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario a elección del peticionante, a los fines dispuestos precedentemente, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no comparecieron los citados, se les nombrará Defensor General para que los represente en el juicio. (art. 325 del CPCC). ...". Se deja constancia que la nomenclatura catastral del inmueble objeto de la acción es: Ejido 046, Circ. I, Radio g, Manzana 28, Parcela 26, Partida de Origen n° 559.808, Partida del Poseedor n° 727.890. Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 22 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3221

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay 1097, 3° piso, bloque de escaleras 2 del Fuero Civil, de la Ciudad Judicial, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Liliana Nelly TISSERA (DNI 11.699.972), en autos **"Tissera, Liliana Nelly s/ sucesión ab intestato" (Expte. 115584)**. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dra. Flavia V. BERNATENÉ.- Pellegrini N° 444, 1° piso.- Santa Rosa, La Pampa. - SANTA ROSA, 19

de agosto de 2016- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3221

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI. Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, intersección Avdas. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, primer piso, en los autos caratulados: **"SANDER, Fermín y MARTÍNEZ, Gregoria S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. 20965/98)** comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MARTÍNEZ Gregoria D.N.I. 5.447.648, según resolución de fecha 28 de julio de 2016, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. RODRÍGUEZ ARIAS Valentino, Córdoba 230 oficina F de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de agosto 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Civil Única, en autos caratulados: **"García Olga Nelly s/ Sucesión Ab Intestato" EXPTE N° 108081** cita por el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Olga Nelly GARCÍA (DNI: 1.381.739), para que dentro de dicho plazo lo acrediten. Publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Rolando Fabián RODRÍGUEZ con domicilio en Oliver 588.- Santa Rosa 10 de agosto de 2016. Dra. Mari Luciana ALMIRALL, Secretaria.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita LUCERO (D.N.I.: 5.490.936) e/a **"LUCERO, Margarita S/ Sucesión Ab Intestato" 115944**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Javier RENAUDO, Av. San Martín Oeste 289. Publíquese un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P) 10 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Bloque de escalera n° 2 - Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"STEMPHELET ELIA LUDELVINA s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 116261)**, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. STEMPELET ELIA LUDELVINA (DNI n° 9.878.644) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 5 de Julio de 2016. Agréguese la diligencia acompañada y, atento lo solicitado y a mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Elia Ludelvina STEMPELET. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C).-... (Fdo.) María del Carmen GARCÍA.- Jueza de Primera Instancia"- - Profesional interviniente: Dra. Rocío Luz DOMÍNGUEZ.- Domicilio: Uruguay n° 871.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaria, 17 de agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de María Luciana ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Piso 1º, en autos caratulados "**LLAMBAY AMALIA MARTA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **117.035**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña **Amalia Marta LLAMBAY**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de María Luciana ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Piso 1º, en autos caratulados "**GARROTE JORGE RAÚL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **117.075**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jorge Raúl GARROTE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, a todos

los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MOYANO JOSÉ DANIEL D.N.I. 10.322.506, la presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados "**MOYANO JOSÉ DANIEL S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. **115.748**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 17 de Agosto de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Filomena LEÓN a comparecer en autos "**LEÓN, FILOMENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. **50447/16**, según resolución que en su parte pertinente expresa: "///neral Pico, 04 de agosto de 2016.- ...Abrese el proceso sucesorio de Filomena LEÓN (DNI. N° LC.: 9.864.495- acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO"- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, Agosto 10 de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ.,Com., Lab.y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, sito en inters. Avda. Perón y Avda. Uruguay- Centro Judicial. Edificios Fueros Sector Civil. 1 Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PÉREZ Susana Beatriz, en autos caratulados "**PÉREZ SUSANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. 116880**". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 23 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**RATTO, Catalina Juana sobre Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° **50076/16**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RATTO Catalina Juana, como así también a sus acreedores a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a

la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de junio de 2016.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Catalina Juana RATTO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 10 de Agosto de 2.016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería No. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**LUGO BARRIOS, Fermín Tolentino s/ SUCESIÓN AB – INTESTATO**" (Expte. No. 49.751/16) cita y emplaza a herederos y acreedores de Fermín Tolentino LUGO BARRIOS, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 12 de agosto de 2.016.-... II. Abrese el proceso sucesorio de LUGO BARRIOS FERMÍN TOLENTINO (acta de defunción de fs. 5) DNI. 93.668.120.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C. y C.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Sustituto.- Prof. interviniente: Dr.: Hugo GALÁN, inscripto al To. VII, Fo. 58, con domicilio en calle 12 No. 401 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, agosto, 22 de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER.- Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roque LUCERO, D.N.I. 6.784.603, con último domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 350, de la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**LUCERO, Roque s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 50.799/2016. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de agosto de 2016.-... II. Ábrase el proceso sucesorio de LUCERO ROQUE (acta de defunción de fs. 5) con DNI 6.784.603.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ...- Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio al solo efecto legal en

calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 19 de Agosto de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**INCOLA, Alfredo Javier s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 49178/16, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alfredo Javier INCOLA, con LE. nro.: 1.031.498, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 11 de agosto de 2016.-...II Ábrase el proceso sucesorio de INCOLA ALFREDO JAVIER (acta de defunción de fs. 5) LE 1.031.498. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto" PROFESIONAL INTERVINIENTE: ESTUDIO JURÍDICO MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficina 15-17 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, 17 de Agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, (L.P.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gatica Elsa Haidee a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, según resolución dictada en autos "**GATICA Elsa Haidee S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 45126/15 que en su parte pertinente dice: "General Pico 15 de febrero de 2016.-. Abrese el proceso sucesorio de Elsa Haidee GATICA (L.C: 4.408.499 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-...- Fdo. Roberto M. IBÁÑEZ JUEZ".- Profesional interviniente: CORTINA Gabriel Eduardo con domicilio procesal en calle 15 N° 955 1º Piso, Oficina 16 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 01 Marzo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Sara Beatriz RAMOS, D.N.I. N° 13.186.785 e/a **"RAMOS, Sara Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato" 116820**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Luis LANGLOIS y Dr. Emilio Luis LANGLOIS, con domicilio en calle Gral. Pico N° 514 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3221

El Juzgado de la 1ª. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. No. UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1º piso, Gral. Acha, L.P., en autos: **"GONZÁLEZ RITA ANGÉLICA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N°. 14939**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rita Angélica GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.787.111, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 20 de octubre de 2015. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.Cy C en concordancia con el Art. 675 del CPCC.).-....Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez".- Prof. Interviniente.: Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ.- Domiciliado en calle Balcarce N° 1498 General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 24 de agosto de 2016.- Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luisa Magdalena SCHMIDT MARTINEFSCKI (D.N.I.: 9.862.956) e/a **"SCHMIDT MARTINEFSCKI, Luisa M. S/ Sucesión Ab Intestato" 117044**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro Víctor José MENÉNDEZ, Av. San Martín Oeste 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P) 22 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"ROJAS MARTA RAQUEL s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 117176, declara abierto el juicio sucesorio de Marta Raquel ROJAS** procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo Párrafo del C.C. Y C).- Profesionales Intervinientes: Dres. Claudio D. ROSALES y Marcelo D. MANGA, con domicilio en la calle Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 25 de agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Raúl PIZZAMIGLIO, D.N.I. N° 7.361.674 e/a **"Pizzamiglio José Raúl S/ Sucesión Ab Intestato" 117168**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Luis MOSLARES, Dra. Laura CAGLILOLO, Dr. José Carlos MOSLARES y Dr. Federico Luis MOSLARES, domiciliados en calle Villegas N° 77 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial ubicado en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1 Planta Baja, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan RACH, DNI 7.353.327, para que en el plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (675 inc. 2° CPCC) según resolución dictada en autos **"RACH, Juan S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 117235**. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Fabiana A. MARRÓN, Dra. María G. GIAVEDONI, Oliver 792 Tel 414914 Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de Agosto de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaría única a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosa Bomar y Juan Carlos Lamaison, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días en autos caratulados: **"LAMAISON JUAN CARLOS Y OTROS S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 116446**. Profesionales intervinientes: Sabina Y. RODRÍGUEZ y Gustavo MINETTO, con domicilio en calle Coronel Gil N° 159 oficina N° 7, de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria, 12 de agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3221

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 2, sito en Edificio Fueros, Ciudad Judicial de Santa Rosa, ubicado en el primer bloque de escaleras, planta baja; a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, secretaria a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"MALDONADO HUMBERTO Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato .Expte.. N° 114774, Juzgado de Primera Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Min. N° DOS, Circ. I;** dispone: Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30

días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- Profesional interviniente: Dra. María Sol ZANETTI, con domicilio en Lope de Vega 68, Depto. 3, Santa Rosa, 6 de julio de 2016.- Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaría.-

B.O. 3221

El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial, Laboral y de Minería n° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en el "Centro Judicial". Edificio Fuero Civil. Bloque de Escaleras N° 2, 3° piso, sito en Av. Perón esq. Av. Uruguay de Santa Rosa, en autos caratulados: **"CONCHADO MARIO FLORENCIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 114867**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Florencio CONCHADO (DNI: N° 7.341.844), fallecido el día 22 de Junio del año 2011. El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: Santa Rosa 27, de Julio de 2016, (...) declárese abierto el juicio sucesorio testamentario de Mario Florencio CONCHADO cítese mediante edicto que aparecerá en una Publicación del Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) (...) Firmado Dra. FABIANA B. BERARDI, JUEZ SUBROGANTE LEGAL. Profesional interviniente Dra. Vanesa Esther TORRES, Avenida Uruguay N° 896.- Santa Rosa, La Pampa, 09 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3221

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 3816/14 - Caratula:"MPF c/PARDOU, Alan Max; BERTINAT, Miguel Ángel (damn.) s/Hurto simple"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa. notifica al ciudadano Alan Max PARDOU, DNI n° 36.202.429, argentino, nacido el 21/12/1991 en Santa Rosa (L.P.), soltero, hijo de Gabriel Ángel y de Blanca Schlenker, con último domicilios en calle España n° 986 de la localidad de Jacinto Arauz (L.P.) y/o en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 74 /2016 .- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control me constituyo en el presente expediente N° S76 (Legajo de Investigación N° 3816), caratulado: "MPF c/PARDOU, Alan Max, BERTINAT, Miguel Angel (Damn) s/ Hurto Simple; y pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal en favor de Alan Max Pardou. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal nacida del hecho que diera origen a esta causa, en lo que respecta a la imputación efectuada originariamente en la Investigación Fiscal Preparatoria a Alan Max Pardou, como

supuesto autor del delito previsto en el artículo 162 del CP, hechos acontecidos en la ciudad de General Acha el día 14 de Marzo de 2013; por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal.- SEGUNDO: Disponer el Sobreseimiento de Alan Max Pardou, DNI 36.202.429, nacido el 21 de Diciembre de 1991 en la ciudad de Santa Rosa, L.P., peón rural, soltero, hijo de Gabriel Angel y de Blanca Schlenker, domiciliado en calle España 986 de Jacinto Arauz, L.P, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P. TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Juez de control-".-

B.O. 3220-3221

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Mauricio PIOMBI, dirijo a Ud. el presente en **legajo n° 3126 caratulado: "MPF C/ LUCERO, MIGUEL ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Miguel Alejandro Lucero, DNI 35.385.878 y María Belén Morán, DNI 39.697.453, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 02/08/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.-Fdo. Laura Serrano - Oficina Judicial.-.

B.O. 3220-3221

Legajo nro. 4589/16 - Caratula: "MPF c/ARANDA, Iván Walter; ASAD, Juan Sebastián, CABRAL, Dante Ismael (damn.) s/Lesiones graves en riña"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar al ciudadano Juan Sebastián ASAD, DNI n° 31.134.124, argentino, trabaja en la construcción, con último domicilio en calle Hucal, Casa n° 132 del Bo. Fonavi 42 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.); la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 22/02/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1 ° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO Juez de Control-

B.O. 3220- 3221

Legajo nro. 8912/16 - Caratula: "MPF c/Fuentes Max s/Lesiones leves agravadas por el vínculo (ex pareja),

Daño simple, Violación de domicilio; Denunciante: González, Amelia Gisel".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de la Pampa, notificar a la denunciante Amelia Gisel. GONZÁLEZ, DNI n° 34.971.826, argentina, nacida el 05/07/1990, con último domicilio en calle Alpachiri n° 215 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o residiendo en la ciudad de Neuquén (Capital) -sin poder precisar domicilio exacto- la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 26/04/2016.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO - Juez de Control".-

B.O. 3220-3221

Dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° **3166/0, caratulado: "MINISTERIO PUBLICO FISCAL C/ PINTOS RUBÉN KEVIN S/ ROBO SIMPLE (DAM LUCERO LAURA CARLA)"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del imputado PINTOS, Kevin Rubén, D.N.I. n° 36.221.127 y de la denunciante LUCERO, Laura Carmen, D.N.I. n° 16.711.453 conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "3166-MINISTERIO PUBLICO FISCAL C/ PINTOS RUBÉN KEVIN S/ ROBO SIMPLE (DAM LUCERO LAURA CARLA) SANTA ROSA (L.P.); 03/08/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.- Fdo.: GÓMEZ, Lucas Alejandro - Oficina Judicial.,"

B.O. 3220-3221

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DAR Y ASOCIADOS S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, hace saber: Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DAR Y ASOCIADOS S.R.L.", otorgado en Trenel (La Pampa), con fecha 4 de Julio de 2016; conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19550 se comunica: **I)** Componentes: Roberto Martín BENITO, argentino, casado, DNI: 10.269.832, nacido el 20/12/1951, empresario, de 64 años de edad, con

domicilio en calle 18 N° 342 de General Pico (L.P.), Héctor Daniel BRUNO, argentino, casado, DNI: 16.333.364, nacido el 08/04/1963, Ingeniero Electromecánico, de 53 años de edad, con domicilio en calle 9 N° 326 de General Pico (L.P.) y Ariel Juan PASCUAL, argentino, casado, DNI: 20.654.620, nacido el 18/05/1969, de 47 años de edad, con domicilio en calle Ameghino N° 168 de Trenel (L.P.). **II)** Fecha del Instrumento de constitución: de fecha 4 de Julio de 2.016. **III)** Denominación de la Sociedad: "DAR Y ASOCIADOS S.R.L.". **IV)** Domicilio Legal: Ameghino N° 168 de la localidad de Trenel (L.P.). **V)** Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Mediante la transformación de productos primarios incluyendo el proceso de conservación, acondicionamiento, industrialización de soja y girasol con sus derivados, expellers y aceites y de cereales y oleaginosas en general, b) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agrícolas para la producción de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras y yerbateras, frutícolas, apícolas y granjeros; c) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicio de arada, siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, transporte de cargas en general, ya sea realizados con medios propios y/o de terceros; trabajos de industrialización e intermediación en la comercialización de granos.- d) INMOBILIARIA RURAL: Adquisición, explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de campos propios y/o ajenos, para aplicarlos a siembra directa y/o porcentaje de cereales y/u oleaginosas. **VI)** Plazo de duración: Noventa y Nueve Años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **VII)** Capital Social: El capital queda fijado en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000,-) dividido en 300 cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una, aportado por los tres socios en partes iguales: un 25% en dinero efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos años. **VIII)** Administración y Representación: la administración, uso de firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Ariel Juan PASCUAL en calidad de gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. **IX)** Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de Mayo de cada año.

B.O. 3221

CRESPO & CRESPO S.R.L. Edicto Ley General de Sociedades

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 01 de agosto de 2016.-

1. SOCIOS: Walter Enrique CRESPO, DNI N° 12.608.033, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el día 06 de diciembre de 1956, de 59 años de edad y domiciliado en calle Escalante N° 57, Departamento 4, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y Stella Maris CRESPO, DNI N° 13.956.028, argentina, casada, de profesión comerciante, nacido el 14 de marzo de 1960, de 56 años de edad y domiciliada en calle Independencia N° 70 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de agosto de 2016.-

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: CRESPO & CRESPO S.R.L.-

3. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Independencia N° 70, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

4. OBJETO SOCIAL: COMERCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, la explotación comercial de venta de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, billeteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados.-

5. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Walter Enrique CRESPO la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); y el socio Stella Maris CRESPO, la cantidad de quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00). Ambos los socios realizan la integración del 25% de total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad.-

7. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN / FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años.-

La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.-

8. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.-

B.O. 3221

GARRO HERMANOS S.R.L.

Por instrumento Privado de fecha 19 de abril de 2016, con firmas certificadas ante Escribana Gabriela Edith BRUNO Registro Numero 3 de Departamento Utracan

acta 188 Folio 188 Libro Requerimiento Numero 21 de dicho registro, se constituyó la Sociedad "GARRO HERMANOS S.R.L.", con domicilio legal en la localidad General de esta Provincia de La Pampa, integrada por Roberto Alejandro GARRO, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1964, Titular del Documento Nacional de identidad 16.709.377, C.U.I.L 23-16709377-9, soltero profesión ganadero, con domicilio en la calle Martínez de Hoz 877 de General Acha La Pampa, Juan José GARRO, argentino, nacido el 31 de enero de 1966, Titular del Documento Nacional de Identidad 17.664.522, C.U.I.L .23 -17664522- 9, soltero, de profesión ganadero, con domicilio en Alsina 434 de General Acha La Pampa, Julián Baltazar GARRO, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1956, Titular del Documento Nacional de Identidad 12.774.731, C.U.I.L 20-12774731-9, soltero, profesión ganadero, con domicilio en la calle Martínez de Hoz 877 General Acha La Pampa.- DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de la Público de Comercio.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Actividades principales I) AGROPECUARIAS y GANANDERAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas dedicados a la agricultura, tambos, cabañas, coto de caza apicultura, b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras d) .- b) Industriales La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. c) Producción: La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. la Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio,

depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia d) compra para la venta de cualquier producto comercial, tanto la venta minorista como mayorista de mercadería, productos elaborados, frescos o industriales.- III) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL- ACCIONES: El capital Social es de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$7116600,00), dividido en 71.166 cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- ARTICULO QUINTO: Órganos de administración y fiscalización resoluciones: La administración representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad.- Fecha de cierre del ejercicio. Utilidades y pérdidas: Se establece que el 31 de enero de cada año será la fecha de cierre del ejercicio anual, debiendo confeccionarse el balance respectivo. Se procederá a la distribución de resultados, una vez aprobado el Balance General, Inventario, Estado de resultados y el proyecto de distribución de dividendos entre los socios, la distribución de los mismos se hará en proporción a la participación social de cada uno, previa deducción de la reserva legal del 5% hasta alcanzar el 20% del capital, y siempre y cuando se encuentren saldados los quebrantos de los ejercicios anteriores. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. **Cesión de cuotas:** Las cuotas sociales son transmisibles rigiendo las disposiciones del art. 153 de la ley 19.550, dejando constancia que cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sólo podrá efectuarse válidamente por el consentimiento unánime de los socios. Estableciendo a favor de los otros socios un derecho de preferencia en las cuotas sociales que se vendan.- **Disolución y liquidación de la sociedad:** La sociedad se disolverá en virtud de las causas que indica el artículo 94 de la ley de sociedades. Para la liquidación se estará a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la misma ley. **Fallecimiento de un socio:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad podrá optar en hacer ingresar a los herederos del socio pre fallecido o caso contrario pondrá a su disposición su parte de acuerdo al balance al momento e fallecimiento debiendo los herederos unificar

representación.- A) Suscripción de capital: La sociedad se constituye con un capital de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS (\$7.116.600,00) el que es suscripto por los socios de la siguiente manera: Roberto Alejandro GARRO suscribe la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (23722) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN (\$100) Juan José GARRO, suscribe la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (23722) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN (\$100) Julián Baltazar GARRO, suscribe la cantidad de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (23722) CUOTAS de valor nominal PESOS CIEN (\$100).- El capital se integra en el día de la fecha conforme balance realizado al efecto de 29 de febrero de 2016. B) Establecer la sede social en Martínez de Hoz 877 de General Acha La Pampa.- c) Designar gerente a Roberto Alejandro GARRO quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la ley de Sociedades. -Gabriela Edith BRUNO, Escribana.-

B.O. 3221

VERNON S.A.

La sociedad VERNON S.A., CUIT: 30-70880518-8, con domicilio legal en Alvarado Nro. 58 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 31/05/2004 en la Matrícula 68.434 y Legajo 126761, hace saber que se dispuso por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 del 22/04/2016 el traslado del domicilio legal de la jurisdicción de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a la Jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, provincia de La Pampa, y dispuso la correspondiente modificación al artículo segundo, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "DOMICILIO.- ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero, por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria."

1) Accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Héctor Rubén Resasco: argentino, nacido el 20/09/1937, comerciante, DNI: 5.473.624 y CUIT: 20-05473624-0 con Lidia Ester Valente, argentina, nacida el 12/11/1941, comerciante, DNI: 4.135.557 y CUIT: 27-04135557-9 ambos domiciliados en Las Torcazas N° 141; Gustavo Héctor Resasco: argentino, casado, nacido el 22/11/1965, comerciante, DNI: 17.594.444 y CUIT: 20-17594444-4 con domicilio en Alvarado N° 58; Pablo Rubén Resasco, argentino, casado, , nacido el 28/09/1967, comerciante, DNI: 18.398.905 y CUIT: 20-18398905-8 con domicilio en Tucumán N° 146 y Martín Resasco, argentino, casado, nacido el 25/04/1969, DNI: 20.561.978 y CUIT: 20-20561978-0 con domicilio en San Juan N° 310: todos domicilios de Bahía Blanca.

2) Fecha del instrumento de constitución: 31 de mayo de 2004.

3) Denominación de la sociedad: VERNON S.A.

4) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. Se establece la sede social de la

sociedad en Avenida Luro N° 1911 de la ciudad de Santa Rosa.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades; a) **COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES:** compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados.- b) **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES:** servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones.- Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de fábrica.- c) **COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS:** compra y venta, permuta, consignaciones, y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.- d) **AGROPECUARIA:** toda clase de actividades agrícolaganaderas, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación.- Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país.- Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- e) **OPERACIONES INMOBILIARIAS:** compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.-

6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ.

7) Capital Social: \$ 2.870.000 (Pesos dos millones ochocientos setenta mil) representado por 2.870 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a tres votos por acción, de Pesos Mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.

8) Directorio: integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Duración del mandato: 3 ejercicios, siendo reelegibles. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 01/04/2016, se designa Directorio por tres ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la Asamblea, quedó integrado así: Directores Titulares: Resasco, Héctor Rubén (Presidente); Valente, Lidia Ester (Vicepresidente); Resasco, Gustavo Héctor y Resasco, Martín. Director Suplente: Resasco, Pablo Rubén.

9) Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 LSC.

10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Fabiana A. Casarsa. Contadora Pública.

B.O. 3221

CESIÓN DE CUOTAS

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: que por Instrumento Privado de fecha 19 de FEBRERO de 2.016, con firmas Certificadas por ante la Escribana Claudia María PICCO, Titular del Registro Tres de General Pico, La Pampa: don Rubén Armando Francisco BOCCHIO, argentino, nacido el 8 de Noviembre de 1.950, divorciado de sus primeras nupcias con doña María Cecilia del Valle GHIBERTI, según Sentencia Judicial de fecha 2 de Junio de 2.008, dictada en Autos Caratulados "GHIBERTI, María Cecilia del Valle y BOCCHIO, Rubén Armando Francisco s/ DIVORCIO VINCULAR" Expediente Número C 6.477/07, tramitado por ante el Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Documento Nacional de Identidad Número 8.367.048, CUIT 20-08367048-8, de profesión médico, domiciliado en Calle 15 Número 820; y por la otra parte don Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE, argentino, nacido el día 11 de Septiembre de 1.976, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 25.456.587, CUIT 20-25456587-4, de profesión médico, domiciliado en Calle 17 Número 562 (Oeste), ambos de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en sus caracteres de cedente y cesionario, respectivamente, quienes manifiestan bajo su exclusiva responsabilidad que no se encuentra restringida su capacidad, DICEN: PRIMERO: Que por instrumento privado de fecha ocho de Mayo de Dos Mil Seis, con firmas certificadas en la citada fecha, por la Escribana Nacional Claudia María PICCO, bajo el Acta y Folio 113 de Libro de Requerimientos Número VEINTIDÓS del Registro Notarial Número TRES del Departamento Maracó, de su titularidad, el cedente CEDIÓ a favor del Cesionario la cantidad de NUEVE CUOTAS SOCIALES que tenía y le correspondían en "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", CUIT 30-54591039-6, con domicilio en Avenida San Martín 400 de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, instrumento que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia de La Pampa, el 29 de Junio de 2.012, en el

Libro de Sociedades Tomo III/12 Folio 227/229 según Resolución Número 233/12 de fecha 29 de Junio de 2.012, Expediente 3013/11.-SEGUNDO: Advirtiéndose que por un error material ha quedado consignado de forma errónea el Documento Nacional de Identidad del cesionario Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE con el Número 25.546.587, vienen por el presente instrumento a RECTIFICAR la citada CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, siendo correcto el Documento Nacional de Identidad del Cesionario Número 25.456.587.-TERCERO: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente los otorgantes RATIFICAN en un todo la CESIÓN aludida, y la dejan por este acto RECTIFICADA en el indicado sentido.-CLAUDIA MARÍA PICCO.-ESCRIBANA NACIONAL.-TITULAR DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NUMERO TRES DEPARTAMENTO MARACO LA PAMPA.-

B.O. 3221

COYOTE CO AGROPECUARIA S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "COYOTE CO AGROPECUARIA S.A." LA SOCIEDAD DENOMINADA COYOTE CO AGROPECUARIA S.A." CUIT. NUMERO: 33-65960712-9, con domicilio legal en la Provincia de La Pampa, República Argentina y sede social en Estancia "La Gwenita, Ruta 1-km, 55.5 de la localidad de Trebolares, Provincia de La Pampa, Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio, con fecha 21 de diciembre de 2005 en el libro de Sociedad al Tomo VI/05, Folio 169/184 Resolución Numero 617/05 de fecha 21/12/05, Expediente número 2152/05 Matricula N° 993, hace saber: que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8, pasada al folio 8, del libro de Actas Numero 1° de la mencionada Sociedad, de fecha 18 de Septiembre del año 2012 y Protocolizada por Escritura Pública de PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA de fecha 7 de Octubre del año 2013, pasado al folio 579, bajo el número 166, ante la Escribana María Alicia Molinengo, Titular de Registro número Diez de la ciudad de General Pico, han resuelto la MODIFICACIÓN del Artículo DECIMO SEXTO del contrato social cuya TRANSCRIPCIÓN LITERAL dice: ARTICULO DÉCIMO SEXTO": No hallándose la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550 de sociedades Comerciales, se prescinde de la designación de Síndicos. Los socios tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55, apartado 1º) de la ley de sociedades comerciales mencionada. En el supuesto de que aumento de Capital, la sociedad quedará comprendida en la previsión del artículo 299, inciso 2º) de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga designará uno o más Síndicos, titulares y suplentes, por el término de tres años".- También en la misma reunión se trató la Reducción del número de Directores Titulares y Elección de Dos (2) Directores Titulares y Un (1) Director Suplente por el termino de tres años". Al tratar este punto, se decide por unanimidad reducir el número a dos (2) el número de Directores Titulares y elegir a Peter Wallace MC' CALLUM como Presidente y a María Gabriela PERALTA como Vicepresidente; y elegir como Director Suplente a Diana Mary DAVISON, todos por el termino de tres (3) años no teniendo otros temas que tratar, se levanta la sección

cuando son las 11:45 horas.- FIRMADO: María Gabriela PERALTA. Peter WALLACE MC' CALLUM."

B.O. 3221

URUBAY SA

La sociedad Urubay Sociedad Anónima, inscripta en el Libro de Sociedades tomo III /07 FOLIOS 02/04 del 10 de abril de 2007 informa que por Acta de Asamblea n° 33 del 31 de julio de 2016 y por Acta de Directorio n° 149 del 31 de julio de 2016 de distribución de cargos, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera Presidente: Norma Susana Vilas, DNI: 18.797.590 Vicepresidente: Diego Francisco de Año Álvarez, DNI. 24.314.883 Director suplente: Guillermo Adrián Fuentes, DNI 22.825.614 Elegidos por el término de dos años, con vencimiento de mandato el 31 de marzo de 2018.

El Directorio
B.O. 3221

COKILPA COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de La Pampa, Ley N° 2193, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Colegiados a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas en la Sede de la Institución sita en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 24 de Septiembre de 2016.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del Día 26 de Septiembre de 2015.
3. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 10 comprendido entre el 1° de Julio de 2015 y 30 de Junio de 2016.
4. Elección de tres (3) miembros del Consejo Directivo por finalización de sus mandatos para los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente.
5. Determinación del monto para derecho de inscripción en la matrícula, de la cuota anual, su modalidad de pago y

actualización.

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 26 del Estatuto.-

Lic. Roberto BELLAGAMBA, Presidente - Lic. Marcos BONGIOVANI, Secretario.

B.O. 3221

**ASOCIACIÓN
PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN
PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 24 de septiembre de 2016, a las 9 hs. en la Sede Institucional con asiento en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.-
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 26 de Septiembre de 2015.-
- 3) Consideración de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 33 comprendido entre el 1° de Agosto de 2015 y el 31 de Julio de 2016.-
- 4) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo por dos años de mandato:
 - a) Un (1) cargo de Presidente por finalización del mandato del Lic. Carlos Nicolás Villamayor; b) Un (1) cargo de Vicepresidente por finalización del mandato del Lic. Rubén Horacio Leis; c) Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato de la Lic. Viviana Fuertes Paz; d) Un (1) cargo de Vocal Titular por renuncia del Lic. Rafael Perichon; e) Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato del Lic. Carlos Fabián Braun; f) Un (1) cargo de Vocal Suplente por renuncia del Lic. Marco Barbera; g) Dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de los Lic. Agustín Pérez y Marcos Bongiovani;
- 5) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 11/08/2016 a las 12.30hs. La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2015, está compuesta por los

siguientes profesionales asociados: Lic. David Pia, Roberto Bellagamba, y Augusto Picolet.

6) Designación de 3 (tres) socios titulares y Dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2017.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.-“

Lic. Carlos VILLAMAYOR Presidente - Lic. Ana María FELICE, Secretaria.-

B.O. 3221

ASOCIACIÓN DE BOX FUTUROS CAMPEONES

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores Socios a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en nuestras instalaciones sita en calle Roberto Goyeneche N° 1.646, el 22 de Septiembre de 2016, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2015 al 31/12/2015, e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por término del mandato.

La Comisión

B.O. 3221

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR
POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA
DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 ADOLFO ALSINA**

Catrilo, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA (fuera de término)**

En la localidad de Catrilo, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2016, siendo las veinte y treinta horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva a fin de realizar la Convocatoria a la Asamblea Ordinaria Anual para el día veintidós (22) de Septiembre de 2016 a las 19:00 horas, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

- 1) Razones por el llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2015;

- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria de los Ejercicios cerrados al 31/12/2015;
- 4) Acciones previstas para el Ejercicio 2016;
- 5) Renovación de Autoridades;
- 6) Elección de dos personas para que firmen el acta.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión.

María Cruz MARTÍNEZ Presidente - María Gabriela WALTER, Secretaria.-

B.O. 3221

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ GRASSI

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en nuestras instalaciones sita en Moreno y Libertad de la localidad de Adolfo Van Praet, el 20 de septiembre de 2016, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 - 3º) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/2014 al 31/12/2014 y del 01/01/15 al 31/12/15, e informes de la comisión revisora de cuentas;
 - 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por término del mandato.
- Graciela Susana BÁEZ, Presidente.- MONTANI Jonatán, Secretario.-

B.O. 3221

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO PROVINCIA DE LA PAMPA" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 a las 19,30 hs. en calle Chile n° 220 de la localidad de SANTA ROSA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Lectura y aprobación de Balance General N° 3 -Año 2014 y Balance General N° 4- Año 2015, compuesto por los informes cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario, respectivamente;
4. Renovación Total de la Comisión Directiva, y Órgano de Fiscalización.
- 5.- Determinación de la cuota social.
- 6.- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida 1 (UNA) HORA de la fijada en la convocatoria, si antes No hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, la asamblea se celebrará con los asociados presentes. (art.29 del Estatuto).

Nora Susana ANDREOLI, Presidente - María Gabriela GARCÍA, Secretario.-

B.O. 3221

COOPERADORA ESCOLAR RICARDO GUTIÉRREZ DE ESCUELA N° 62 TOAY

Toay, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y subsiguientes de su Estatuto Social, la Cooperadora Escolar Ricardo Gutiérrez de la Escuela 62, de Toay convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo el día treinta (30) de septiembre de 2016, a las 16:00 hs. En su domicilio legal fijado, Boulevard Brown N° 2015 de Toay La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Razones del llamado a la Asamblea General fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de los Balances Generales, Memoria e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios sociales 2013, 2014 y 2015.
- 4) Fijación de Cuota Social y efectivo que podrá mantener el Tesorero para gastos menores y urgentes.
- 5) Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 6) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Trascurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea la misma se celebrará con los socios presentes, siempre que antes no se hubiera reunido el 50% de los

socios activos con el derecho a voto (Artículo 34 del Estatuto Social).

Ana María GELABERT, Presidente - Silvana WEIGEL, Secretaria.-

B.O. 3221

ASOCIACIÓN TIRO FEDERAL SANTA ROSA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Tiro Federal Santa Rosa convoca a todos sus asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2016 a las 20.00 hs., en la sede de la Institución sita en Avenida Eva Perón N° 3000 de la localidad de Santa Rosa; a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Considerar la gestión de la Comisión Normalizadora.
 - 2- Consideración del informe de bienes y deudas.
 - 3- Elección, de la Comisión Directiva de: Presidente, Secretario, Tesorero, primer, segundo y tercer vocal titular, Primer y segundo vocal suplente y dos miembros titulares a la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4- Consideración de cuota social.
 - 5- Designación de dos socios para firmar junto al presidente y Secretario el Acta de ésta Asamblea.
- De acuerdo al estatuto, en caso de no reunir Quórum se cita a una 2° Convocatoria, (1 hora después) a las 21,00 hs., con el número de Asociados presentes.
- Ricardo SOLARO, Presidente

B.O. 3221

ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO PAULO FREIRE

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Septiembre de 2016, a las 20:15 Horas, en Avda. Belgrano N° 730 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2015
 - 2°- Renovación de la totalidad de las autoridades.
 - 3°- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
- Alejandro Fidel NICOLETTI - Presidente.-

B.O. 3221

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), convocamos a las/os Asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 24 de septiembre de 2016 a las 9:00 Hs. en Avda. San Martín N° 645, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos asociadas/os, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
 - b) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 - c) Consideración y aprobación de las acciones y resoluciones de la Comisión Directiva del Ejercicio 2015/2016, junto a la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 30 de junio de 2016.-
 - d) Renovación de Autoridades.-
- Fernando GIAYETTO, Presidente - Jorge UCCIARDELLO, Secretario

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B.O. 3221

CENTRO JUVENIL AGRARIO GENERAL GUIDO

Alta Italia, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Juvenil Agrario General Guido convoca a sus ASOCIADOS a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 23 de septiembre, a las 20:00 hs, en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 321 de la localidad de Alta Italia, la Pampa. Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio, comprendido entre 30/04/2015 y el 30/04/2016

4) Designación de nuevos miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y comisión revisora de cuentas.

Adrián MINETTI, Presidente - Débora Carrizo SÁNCHEZ, Secretaria.-

B.O. 3221

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo día jueves 22 de septiembre del corriente año a horas 21:30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en avenida Belgrano n° 182 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del balance general, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado y comprendido entre el 1° de julio de 2.015 al 30 de junio de 2.016.
- 3) Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34° del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a Voto.-

Jorge Eduardo WALZ, Presidente - Raúl FORTETE, Secretario.-

B.O. 3221

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHE

Guatraché, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Art. 77), la Comisión Directiva convoca a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de septiembre de 2016, a las 19:30 Hs en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes en la Asamblea

para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.

2.- Lectura y Consideración del Acta anterior.

3.- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio N° 43, finalizado el 31 de octubre de 2015.

4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5.- Elecciones

a. Elegir 3 miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores:

Carlos Iriberto RALLI, Presidente; Secretaria SCPECHT, Fabiana; Tesorero RAMOS, Néstor Hugo, por el término de su mandato.

b. Elección de 3 Vocales Titulares, en reemplazo de los señoras DALMAS Javier, VIDELA Julio y GRIZIUCK, Ernesto, por terminación de sus mandatos.

c. Elección de 4 Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores REHINARDT Julio, Martel Carlos SCHENCKENL Sergio, HERNAEZ Ángel por renovación de los mandatos de los mismos según el Art. 41 del Estatuto Social.

d. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares en reemplazo de los Señores ALANIZ Alfredo, y ROLANDO Héctor y dos Suplentes, en reemplazo de los señores GAVIOT Diego y RODRIGO Marcelo, según Art. 65 del Estatuto Social.-

Carlos I. RALLI, Presidente - Daniela A. KAIL, Prosecretaria

Art. 79: La Asamblea General Ordinaria de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el art. 7°. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora más tarde sesionándose con los socios que se encontraran presentes.-

B.O. 3221

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHE

Guatraché, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Art. 89), la Comisión Directiva convoca a Usted a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 26 de septiembre de 2016, a las 21:30 Hs en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.

2 Resolver la venta de tres terrenos baldíos ubicados en el ejido de Guatraché. La Pampa, designados catastralmente como A) Ej. 060 Circ. I., R. I Mza 001, Parcela 003, Partida N° 751776/5; b) Ej. 060, Circ. I., R. I., Mza 001, Parcela 010 Partida N° 751783/3; y c) Ej. 060 Circ. I. R. I Mza 001,

Parcela 001, Partida 751.774/1

3 Autorizar la Comisión Directiva a: fijar precio y condiciones de venta de los terrenos; y designar y autorizar a las personas que correspondan a firmar las correspondientes escrituras traslativas de dominio.-

Carlos I RALLI, Presidente.- Daniela A KAIL, Prosecretaria

Art. 79: La Asamblea general de Socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el **Art. 7**. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora más tarde Sesionándose con los socios que se encontraran presentes.-

B.O. 3221

CLUB UNIÓN DEPORTIVA MANUEL J. CAMPOS

General Acha, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Convócase a los socios del Club Unión Deportiva Manuel J. Campos, a Asamblea Extraordinaria de Normalización Institucional que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre de 2016, a las 9.00 hs. en la sede social, sita en la calle San Martín 573 de General Acha, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora;
- 2) Consideración del Inventario de Bienes y Deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora;
- 3) Aprobación del nuevo estatuto;
- 4) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 5) Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social. De no registrarse quórum necesario a la hora citada, se aguardará una hora y se iniciará con los socios presentes.- Cesar WILBERGER, Presidente - Francisco VIGNES, Secretario

B.O. 3221

ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día miércoles 28 de septiembre de dos mil dieciséis a las 20:00 hs. en el edificio del Instituto "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2015 hasta el 31-12-2015.

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4.- Motivos por los que se realizó fuera de término.

5.- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

Los señores asociados están convocados en la fecha y hora anteriormente señalada en las instalaciones del edificio del Instituto "José Hernández", sito en la calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón (Teléfono 02333-476177)

M. Nieves BRUNOLDI, Presidente.- Nora E. GAREIS, Secretaria

Nota: Artículo 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B.O. 3221

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Pampeana de Ciegos y Disminuidos Visuales (matrícula 2091 Resolución 565/11 - D.G.S.P. y R.P.C.) a Asamblea ordinaria, para el día 19 de Septiembre de 2016, a la hora 19,00, en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle Lavalle n° 744 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor del Ejercicio Económico N° 5 correspondiente al año 2.015.

2° Elección de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas conforme al Estatuto Social.-

Lucas Adrián CEBALLOS, Presidente – Alberto Santiago GIULIANO, Secretario.-

B.O. 3221

FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR

Realicó, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a "Fundación para el

Bienestar" Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de septiembre de 2016 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 2 de Marzo n° 1008 de la ciudad de la localidad de Realicó La Pampa a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.
 - 2°) Consideración de la Memoria y balance del ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2016 y aprobación de las cuentas del ejercicio anual.
 - 3°) Renovación o reelección de cargos administrativos.
- Olga Raquel GUTIÉRREZ, Presidente – Silvia Noemí VIDAL, Secretaria.-

B.O 3221

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AMIGOS DE FÁTIMA Y LOURDES

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la entidad de bien público "AMIGOS DE FÁTIMA Y LOURDES", a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 24/09/2016, a las 17:30 hs, en calle Convención Provincialista N° 56 - Santa Rosa - LP-, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Motivo de la convocatoria fuera de tiempo;
- b) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea;
- c) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.015;

Artículo 38°: Las asambleas se realizaran en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, sea cual fuese la cantidad de socios concurrentes.

Norma Noemí MASSARA, Presidente - Andrea Silvana ESPELOSIN, Secretario.-

B.O 3221

CLUB DE CULTURA INTEGRAL COLONIA BARÓN

Colonia Barón, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Cultura Integral de Colonia Barón, según sus razones estatutarias anuncia la realización de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de septiembre de 2016 a las 20 hs. en la Secretaría de la Institución cita en calle G. Núñez N° 147, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea
- 2° Explicación por parte de la secretaria el porqué de esta Asamblea fuera de término.
- 3° Lectura de la Memoria 2015 y presentación del Balance 2015 rectificado para ponerlo a consideración de la Asamblea.
- 4° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2015.

Nota: Si a la hora mencionada no se contara con la mitad más uno de los asociados, se comenzará a sesionar una hora más tarde (21 hs) con los socios presentes.

Juan Carlos ROLL, Presidente - Gustavo GERENA, Secretario.-

B.O. 3221

CONCURSOS LLAMADOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir los cargos de PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

* FISCAL

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

* JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA (2 cargos)
* FISCAL (2 cargos)

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

* FISCAL
* DEFENSOR en lo CIVIL

Requisitos según cargo: Arts. 79 y 92 Ley 2574
Entrega de Bases e Inscripción:
del 12 al 16 de septiembre de 2016
de 08:00hs a 12:00hs

en Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal n° 70 SANTA ROSA (La Pampa)
CONSULTAS:- TE-02954 - 451821 - 451808
consejomagistratura- sec@juslapampa.gob.ar
www.juslapampa.gob.ar/Consejo/

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 120 días con
Posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B.O. 3221

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 333 -23-VIII-16- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 3 Rama Administrativa en el Departamento Imprenta-Prosecretaría, a realizarse el día 31 de Octubre de 2016, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 26/09/16 al 30/09/16, en horario administrativo.

Art. 2º.- Acéptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

MARTIN, Andrea Verónica	(Categoría 1)
IVIGLIA, Eva Azucena.	(Categoría 1)
CORTES, Norma Alicia	(Categoría 1)

SUPLENTES:

FERNÁNDEZ, Mario A.	(Categoría 1)
PRIETO, Silvia Patricia	(Categoría 2)
CAPPELLO, Marisa Elizabeth	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

ANEXO**CARGO:**

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Imprenta.-
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-
TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se

concurra, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Imprenta.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 1,50 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 3 |
| Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega | 0,50 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado | 0 a 0,50 |
| f) Antigüedad en el sector público por año | 0 a 2 |
- al 31/12/2015.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

- | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.- |
| b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.- |
| c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).- |
| d) Ley N° 643 y sus modificatorias.- |
| e) Conocimientos de herramientas informáticas (Adobe, etc.), y procedimientos y temas específicos del Departamento Imprenta. |
| f) Título I de la Ley N° 26.485 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 26/09/2016

FECHA DE CIERRE: 30/09/2016

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 31/10/2016 HORA: 8,30 Hs.

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. Pres. N° 113 -26-VIII-16- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 066/2016, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO, CLASE X – EQUIPISTA “A” - MOTONIVELADORISTA - ZONA CENTRO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

ARCURI, GENARO HÉCTOR M.	5,00/10	7,25/10	12,25/20
DILLCHNEIDER, EDUARDO OSCAR	5,60/10	8,40/10	14,00/20

ANEXO

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
------------	-------------------------	----------------------	------------------

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3220 de fecha 26/08/2016, Pág. N° 1962, 1° col., rengl. 5° donde dice: “...194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 30.000,00.-Adquisición camioneta.-...” **debe decir: “...194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 40.000,00.-Adquisición camioneta.-...”**